

# LA REFORMA AGRARIA DE LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA: IDEAS Y HECHOS.

Ricardo Robledo  
Universidad de Salamanca

*La concentración de la propiedad excede mucho a lo que las condiciones económicas podrían imponer (...) Esta concentración representa el mayor mal no solamente para la agricultura, sino también para la constitución social de España.*  
Flores de Lemus 1914

*Yo concibo así la Reforma Agraria en su primera etapa. Y no soy más radical porque a la par que una mayor justicia social, propugno la conservación de la economía agrícola, que está amenazada, cual ocurre en todos los casos, de honda transformación, de una depresión que podría alcanzar mínimos insospechados y fatales para la vida de la República bien amada.*  
Vázquez Humasqué, julio de 1931.

## 1. INTRODUCCIÓN:

La reforma agraria de la Segunda República antes de la guerra civil ocupa un muy discreto lugar si hemos de compararla con las que la precedieron en aquel siglo, la reforma mexicana, la que tuvo lugar en los países de centro y este de Europa al acabar la primera guerra mundial y la que se desarrolló en Rusia. Quizá resistiría mejor la comparación con proyectos más próximos como los de Lloyd George, quien después de la Gran Guerra (“land fit for heroes”) recuperó el ruralismo planteando un retorno al campo que aminorara la atracción de la ciudad<sup>1</sup>, o los del partido laborista sobre la nacionalización de la tierra<sup>2</sup>. Como advirtió Vergara Doncel más de una vez<sup>3</sup>, la semejanza de situaciones y de medidas adoptadas era mucho mayor con Italia que, a diferencia de Inglaterra, sí tenía un problema campesino. En realidad la similitud se acrecienta si nos fijamos en la forma en que primero se frenó el proceso de ocupaciones

---

<sup>1</sup> El interés del partido liberal por la cuestión agraria tuvo importancia en 1909-14 mediante la vía fiscal, el impuesto sobre la aristocracia territorial, anulado en 1920 (Packer, 2001; Tichelar, 2002, p.93). Sobre la retórica y descrédito de Ll. George en 1918, Gilbert (1976), p. 1066. Se hace eco de las medidas del partido liberal, entre otros, García Menéndez (1931), pp.169-174.

<sup>2</sup> Tichelar (2002). Una forma de ver la diferencia que el problema agrario tenía en unos países y otros, es la consideración de los niveles básicos (el hambre, a veces) que agitaban en España la cuestión agraria meridional mientras que en Francia se hablaba de vacaciones pagadas en la legislación del Frente Popular, Martín, Graham (1989) y en Inglaterra de ciudades jardín para descongestionar la industria.

<sup>3</sup> Vergara Doncel (1972) p. 81;([1934] 1993), p. 126. Ningún dirigente reconoció haberse inspirado en la experiencia italiana. Sin embargo F. Martín Sánchez-Juliá (más tarde Presidente de ACdP) había publicado un libro donde se valoraban positivamente aspectos de la reforma italiana, Martín Sánchez-Juliá (s.a.); el libro está dedicado al cuerpo nacional de Ingenieros Agrónomos.

de tierras en el centro y sur de Italia por parte de campesinos desencantados y después se acabó con cualquier movimiento social con la llegada del fascismo<sup>4</sup>.

En fin, pocas dudas caben de que si, en vez de cotejar con experiencias foráneas, lo hacemos con el reformismo español anterior a 1931, las cosas cambian, pues durante el siglo que siguió a la reforma agraria liberal había sido tanto el empeño en asegurar la propiedad territorial y la libertad de contratos que el intervencionismo republicano sobre el mercado laboral y el de la tierra fue acusado muy tempranamente de traer la anarquía al campo o de imitar el colectivismo marxista<sup>5</sup>.

La historiografía española compartió durante algunos años el protagonismo que los contemporáneos le dieron a la reforma, pero en torno a 1980 aproximadamente fue cayendo en un relativo olvido, fenómeno no exclusivo de España. Por una parte, la solidez de la obra de Malefakis ejerció en cierto modo un influjo disuasorio de modo que más de un estudio se ha contentado con parafrasear una obra que ya ha cumplido los siete lustros desde su publicación<sup>6</sup>. Por otra parte, la orientación de la política económica internacional, que puso en entredicho las reformas agrarias de América Latina, no era el mejor contexto para animar su investigación. Ahora bien, desde la obra de Malefakis se ha producido una gran renovación en los estudios de historia agraria que obligan a revisar o completar esa obra, mientras que el giro, ahora en sentido contrario, de las políticas del llamado post-Consenso de Washington obligan a reconsiderar los juicios negativos sobre las reformas y a cuestionar por el contrario los efectos de las políticas liberales. Vuelve, pues, el viejo asunto de la reforma agraria, como simboliza la expresión “Land reform is a many-splendoured thing”, pronunciada por alguien tan representativo como Keith Griffin que treinta años antes se había

---

<sup>4</sup> El final de la Gran Guerra acentuó el radicalismo agrario al postergarse la promesa de reforma agraria que había sostenido al soldado en las trincheras. Las ocupaciones de tierras se generalizaron en 1919 y ante las perspectiva de las elecciones, por primera vez con sufragio universal masculino, el Gobierno Nitti llevó adelante el decreto Visochi de septiembre de 1919 que legalizaba la ocupación por un periodo no superior a los cuatro años con indemnización al propietario y con opción a ser definitiva en manos de las asociaciones agrarias. Decretos posteriores de Falcioni y Micheli restringieron el alcance de la entrega de tierras deficientemente cultivadas (no más de 27.000 has), hasta que el movimiento fascista anuló totalmente estos proyectos y el del asociacionismo agrario socialista. Bogliari (1980), pp. 286 y ss. En Bianchi, (2006), capítulo 3, se analiza el proceso de ocupación en el Lazio, una de las regiones más afectadas.

<sup>5</sup> En la Asamblea Económico Agraria de la Unión Económica celebrada en Madrid en marzo de 1933 se escucharon voces en tal sentido; merece destacarse el discurso de Rodríguez Jurado con su “yo acuso a los intelectuales”, *Economía Española*, nº 3, marzo 1933, pp. 89-112.

<sup>6</sup> Junto a la obra de Malefakis, publicada en 1971, hay que añadir el buen resumen de J. Maurice (1975).

planteado los problemas de la pobreza y la persistencia de la desigualdad en los países en desarrollo<sup>7</sup>.

Aunque la reforma agraria haya perdido el protagonismo del que disfrutaba hace treinta años, no han dejado de aparecer -aparte de reflexiones más o menos teóricas sobre la función de la reforma agraria en la economía y sociedad españolas- diversas investigaciones locales. Varias provincias afectadas por los asentamientos de la ley de septiembre de 1932 cuentan con una o más monografías: Córdoba (Pérez Yruela, 1979, López Ontiveros y Mata Olmo, 1993), Sevilla (Pascual Ceballos, 1983, Florencio Puntas, 1994), Málaga (López Mestanza, 1994), Cádiz (Sigler, 1995), Jaén (Garrido, 1990; Cobo, 2003), Granada (López Martínez, 1995), Ciudad-Real (Ladrón de Guevara, 1993), Salamanca (Ruiz Huerta, et al. 1986; Espinoza, 1997, Robledo, Espinoza, 1999), Cáceres (Riesco, 2006), Badajoz (Rosique, 1988; Espinosa, 2006). Se puede añadir alguna otra monografía como la de Macarro (2000) que, independientemente de la orientación de sus hipótesis, utiliza una metodología tan discutible que las invalida en gran medida<sup>8</sup>. El balance de los estudios provinciales es muy desigual y no es el momento de plantear un estado de la cuestión sobre un tema que, como se expone más adelante, consistía en algo más que en repartir tierras, objetivo bien lejos de llevarse a cabo por la ley de septiembre de 1932; valga recordar que los primeros asentamientos sólo pudieron hacerse en octubre de 1933, a un mes de que triunfaran partidos o coaliciones en cuyo programa electoral figuraba la anulación o reducción de la reforma agraria. Otra cosa bien distinta es la evolución a partir de febrero de 1936, como ha puesto en evidencia la investigación de F. Espinosa.

---

7 Griffin, Khan, Ickowitz (2002), p. 279. Un repaso a la literatura sobre la reforma agraria en las colaboraciones de V. Bretón, E. Botella y la introducción en Robledo, López (eds.) (2007).

<sup>8</sup> Según Macarro, la República no fue entendida por los republicanos, sobre todo los socialistas, como una democracia sino como una revolución que excluía por tanto la aceptación de la hipotética victoria de los antrirrepublicanos, p. 13; más bien parece que fue al contrario, como se puede documentar acudiendo al testimonio de los contemporáneos en febrero de 1936, Fontana (2005). El relato de Macarro, alabado a veces por su carácter desmitificador, utiliza a menudo el procedimiento de citas interesadas, que le permiten fundamentar tesis que son radicalmente opuestas a las de los autores citados; esto sucede por lo que a mí respecta en pp. 197, 204, 215, 231. Se puede citar al Azaña que descalificaba a ministros como M. Domingo y F. de los Ríos para descalificar la reforma agraria ironizando sobre "la ineptitud de los voluntariosos transformadores de la historia de la propiedad rústica española" (p. 212), pero sin ignorar a continuación apreciaciones del mismo Azaña que invalidan seriamente su tesis principal, por ejemplo: "continúan las invasiones de fincas: se hace propaganda diciendo que son atentados comunistas y sindicalistas. No es exacto. Los pequeños agricultores se mueren de hambre, y muchos propietarios se niegan a dar tierra y trabajo ¿Pedirán que nos limitemos a rechazar las invasiones a tiros?", Anotación de 22 de enero de 1933, Azaña (1997), p.145.

Que la reforma agraria era algo más que el “reparto” de tierras de la gran aristocracia lo demuestra la relevancia de las reivindicaciones de las tierras comunales, la reforma de los contratos agrarios, del mercado de trabajo o la abolición de las prestaciones señoriales. Quizá de los temas enunciados -que fueron analizados en la visión de conjunto de Robledo (1996)- ha sido el de la reivindicación de los comunales el que ha resultado más novedoso, acudiendo a ese fondo tan importante del Archivo del IRA del que se dio cuenta en su día<sup>9</sup>; dan fe de ello las recientes tesis doctorales sobre Extremadura, pero podrían añadirse investigaciones sobre Navarra y otros lugares<sup>10</sup>.

Suele discutirse desde hace tiempo la viabilidad de la reforma agraria republicana, pero no siempre está claro qué es lo que se está cuestionando, si la eficacia del reparto de tierras (asentamiento de comunidades de campesinos) o el intervencionismo de la República en campos como las relaciones laborales, la organización de la producción agraria (intensificación de cultivos) o en otros. En este texto trataré de diferenciar algunas de las principales actuaciones reformistas inclinándome por una visión menos escéptica que la que suele figurar en la historia económica española. Y como figura en el título combinaré la exposición de los hechos con la de las ideas donde se inspiraron.

El problema agrario y su frustrada solución durante la República forma parte de los factores desencadenantes de la guerra civil, asunto éste difícil de resolver repartiendo cuotas de responsabilidades entre los distintos problemas estructurales cuando se da al mismo tiempo algo tan inmediato y determinante como la sublevación militar del 18 de julio. La relación entre reforma y estabilidad del régimen se percibe mejor con ocasión de la sublevación de Sanjurjo cuando la Ley Agraria, como a veces se denominaba aquel proyecto de reforma, fue enarbolada como “una obra de defensa de la República”. Conviene rescatar aquel fragmento del discurso de Azaña al defender su propuesta de expropiación de tierra a los conjurados: “Porque no nos engañemos: o nosotros los republicanos tomamos todas aquellas medidas que conduzcan al desarme de las cabilas monárquicas o son las cabilas monárquicas que se alzan contra nosotros

---

9 Robledo (1997).

10 En el II Encuentro de Historia de la Propiedad hubo varias intervenciones que se recogen en De Dios, Infante, Robledo, Torijano, (Coords.) (2002).

las que con nosotros acaban”<sup>11</sup>. Sin duda no se tomaron todas las medidas pues del más de medio millón de hectáreas que *detentaban* los Grandes de España, sólo se expropió una muy pequeña parte. Al final de esta historia, pocas dudas caben de que el coste social y económico que supuso la creación de *La nueva España agraria*<sup>12</sup> superó con creces el atribuido al reformismo republicano al intentar cambiar la distribución de la tierra y el mercado de trabajo.

## 2. EL PROBLEMA AGRARIO

El problema social agrario al que se enfrentó al día siguiente de la proclamación de la Segunda República el nuevo gobierno (“sensible al abandono absoluto en que ha vivido la inmensa masa campesina, al desinterés de que ha sido objeto la economía agraria del país, y a la incongruencia del derecho que la ordena con los principios que inspiran y deben inspirar las legislaciones actuales”) había sido objeto de una amplia reflexión de los más diversos publicistas: economistas, juristas, filósofos, literatos, notarios y políticos de todas las tendencias. La abundancia de opiniones no sólo dificulta a menudo distinguir el trigo de la reflexión fundada de la paja de las elucubraciones, sino que podría decirse que la literatura sobre el problema agrario español constituye uno de los mayores desajustes entre la teoría y la práctica. Tal muestra de diletantismo disminuyó cuando llegó la República y la supuesta unanimidad sobre la necesidad de una reforma agraria dio paso a una división de opiniones, que, si hemos de fiarnos de las colaboraciones que aparecieron en las revistas especializadas, fueron más proclives a la crítica que al apoyo entusiasta de los reformadores.

Buena parte de los programas del reformismo agrario español hundía sus raíces en la lectura de la obra de Costa, es decir, se inspiraba en los criterios de la defensa del modelo de pequeña explotación como el más idóneo para impulsar el crecimiento económico, postulaba estabilidad y rentas bajas para el arrendatario, y mantenía una

---

11 Sesión de Cortes del 18 de agosto de 1932, Azaña (1990), p. 395.

12 Con tal título se publicó en Bilbao en 1937 un folleto por la Delegación de Prensa y Propaganda; entre las medidas del nuevo régimen figuran la expropiación sin indemnización de tierras disfrutadas ilegítimamente y la reconstrucción de los patrimonios comunales, *La Nueva España Agraria* (1937), p. 70.

susplicacia -más o menos beligerante- contra los terratenientes, por ser éstos los más favorecidos por el progreso del primer tercio del siglo XX<sup>13</sup>.

La visión que se tenía de la reforma agraria liberal y de la agricultura española por parte de los publicistas de la cuestión agraria era bastante menos optimista que la que suele difundirse por la historia agraria. No se trataba de pregonar la inferioridad hispánica medida por los rendimientos de los cereales -“de hecho, ningún país de cultivo de secano en tierra árida obtiene rendimientos superiores a los españoles”, confesaba Flores de Lemus en 1914- sino de indicar otro tipo de límites que afectaban al carácter extensivo de la producción, a la ganadería y, especialmente, a los déficits institucionales: la defectuosa constitución agraria -la excesiva concentración de la propiedad- era la causa fundamental de la despoblación de los campos<sup>14</sup>.

Por las mismas fechas en las que el principal economista español exponía los avances limitados de la agricultura española y la necesidad de la reforma social, “sus discípulos preferidos”<sup>15</sup> Carande, Viñuales, Pérez Bances, junto con otros técnicos e intelectuales<sup>16</sup> daban un paso más allá y planteaban un programa de actuación lejos del “socorrido lugar común del viejo liberalismo que todo lo fía a la espontaneidad de los egoísmos individuales”, pero también superador de las ideas del socialismo de Estado y de los “socialistas de cátedra”. Superar esta crisis de las ideas económicas exigía “normas de derecho” que siguiendo los principios “de la justicia social y política de la justicia distributiva” tuvieran como meta “la nacionalización del suelo”<sup>17</sup>.

Esta apuesta por la nacionalización de la tierra no era una rareza sino que gozaba de gran popularidad y era compartida por corrientes tan diferentes como la escuela clásica, el marginalismo o el socialismo de distinto signo con argumentos éticos (el ingreso “no ganado”), fiscales o político-sociales entre otros<sup>18</sup>. La solución del

---

13 La sistematización de las principales ideas del pensamiento reformista puede seguirse en Robledo (1993).

14 Flores de Lemus (1914).

15 Sánchez Hormigo (2002), p. 167.

16 Firman el escrito también Luis Araquistain, el jurista Rivera Pastor, miembro del Instituto de Reformas Sociales, y José Cascón (1852-1930) uno de los ingenieros agrónomos más influyentes por la difusión que tuvieron sus experimentos en la Granja de Palencia.

17 *Pauta para la información agraria de España*, diciembre de 1913. 8 páginas. He reproducido este texto en Robledo (2007), pp.

18 Ramos Gorostiza (2007).

problema agrario tenía en consecuencia una orientación que pasaba, como decía el grupo de intelectuales afín a Flores de Lemus, por “la prioridad del problema jurídico de la tierra, cuya fijación es condición previa para el planteamiento de toda reforma de carácter técnico (en sentido estricto)” (p. 3) . Si la confianza en programas más bien alejados de las ideas de un mercado autorregulado se había difundido antes de 1914, la llegada de la primera guerra mundial, como es bien sabido, aumentó los partidarios del intervencionismo. Es más, como expuse antes, la bandera de la reforma agraria se agitó en los países beligerantes, incluso en un país sin campesinos como Inglaterra, y los ecos de estos movimientos llegaron a España. A las influencias externas se sumó la presión del descontento social en la posguerra y creció el debate en torno al problema agrario dejando constancia en la prensa (una muestra es lo que ocurrió en *El Sol* en 1919) y en otros lugares sobre los que no se puede pormenorizar ahora.

Algunos de los que participaron en estos debates sobre la cuestión agraria tuvieron luego responsabilidades en el desarrollo del reformismo agrario republicano. Además de P. Carrión al que me referiré luego, conviene citar a Fernando de los Ríos y a Bernis. De los Ríos, ministro de Justicia del primer bienio, tuvo gran responsabilidad al intervenir en el primer proyecto de reforma agraria y en las disposiciones sobre la regulación de los arrendamientos. Tres aspectos merecen señalarse de su escrito clásico sobre el problema agrario<sup>19</sup>. Junto a la idea de que la cuestión social agraria era primaria y fundamentalmente “corolario de la constitución jurídica del suelo”, estaba la importancia dada al sistema de cesión del suelo, al arriendo, como la causa fundamental de la falta de intensificación<sup>20</sup>; por último incluía como primer motivo para la expropiación la ocupación, por parte de los antiguos señoríos, de la mitad o más del término municipal. Los sesgos negativos del arrendamiento (o del absentismo) y de los residuos feudales, que compartían varios autores, se trasladaron a los proyectos de reforma agraria y han sido examinados críticamente más de una vez<sup>21</sup>. Sin duda era errónea la apreciación de Fernando de los Ríos respecto a la tendencia creciente al arrendamiento; en realidad era al revés, pero él carecía de las cifras que tenemos

---

<sup>19</sup> De los Ríos [1925] (1997), pp. 371-391. Una versión levemente distinta se publicó en la *Revue International du Travail* y fue traducida en Velarde (1969), pp. 287-305.

<sup>20</sup> “Cada vez se generaliza más la separación, socialmente injusta y económicamente nada conveniente, cuando no perjudicial, entre el dominio y la posesión, entre el derecho y el servicio, entre el rentista y el que lleva la gestión de la tierra, con lo cual [no se] realiza la función a que ésta se halla adscrita”, De los Ríos (1997), p. 384.

<sup>21</sup> Gómez Oliver, González de Molina, (1999).

nosotros<sup>22</sup>; no se equivocaba tanto en valorar las consecuencias negativas de un sistema de cesión en manos de arrendatarios y administradores<sup>23</sup>.

Francisco Bernis tuvo que tomar responsabilidades importantes relacionadas con la reforma agraria desde la secretaría del Consejo Superior Bancario. Este autor consideraba en 1923 que la reforma agraria era “nuestro gran problema” y se mostraba muy crítico con las escasas realizaciones en España respecto a las de otros países europeos; consideraba que la ejecución de la reforma exigiría una capital de explotación “de miles de millones de pesetas” para llevar a cabo la colonización agraria<sup>24</sup>. Poco después volvía a plantear la reforma agraria como uno de los tres ámbitos – junto al desarrollo de los transportes y la política de cambios exteriores- de la “gran reforma económica del país”. La reforma agraria, aparte de otras razones, venía impuesta por la propia necesidad de garantizar la continuidad del proceso de industrialización; el proteccionismo español se había caracterizado por la fuerte defensa del mercado interior para las producciones nacionales, pero

el mercado interior es demasiado pobre para la producción española y sólo puede ser creado por una fuerte política de colonización en los campos (...); para ser ricos los industriales y ricas las industrias es necesario establecer en la agricultura un número de familias que ésta podría absorber en proporciones tan grandes, que no veo dificultad en cifrar el aumento deseado y posible en pocos años en el 100 por 100 de la población que hoy tenemos. La misma agricultura si no rectifica la dirección que lleva, y consiste en fortalecer a los agricultores empresarios, enriquecer a los defensores de un cultivo en la propiedad extensiva y proletarizar cada vez más la población rural, se encontraría pronto en un punto de transición que pudiera ser fatal para los mismos agricultores<sup>25</sup>.

En suma, a través de esta pequeña muestra, puede decirse que la reflexión de los economistas y reformadores españoles coincidía en priorizar actuaciones sobre el aspecto jurídico de la tierra, la concentración de la propiedad, o sobre la gestión -la explotación indirecta- para resolver o atenuar el problema agrario; existía gran confianza en que estos cambios, promocionando la pequeña explotación, remediarían la situación de atraso relativo de la agricultura española (en la producción o en la productividad) y con ello se dinamizaría la economía española en su conjunto al

---

<sup>22</sup> Robledo (1984), p. 80.

<sup>23</sup> De cómo pueden aumentar las exacciones financieras de esa oligarquía rural sin aumentar necesariamente la eficacia de sus labores, Malefakis (1971), pp. 114-115; sobre el sistema rentista y las relaciones de agencia, López, Robledo (2004), pp. 118-121.

<sup>24</sup> Conferencia pronunciada en el Centro Mercantil de Sevilla el 24 de marzo de 1923, Fernández Pérez (1988), p. 959.

<sup>25</sup> Bernis (1928), pp. 26-27.



fortalecer la demanda interior. El pensamiento económico era muy sensible al poblacionismo agrario como refleja el texto de Bernis y no le faltaba razón si nos fijamos en la densidad demográfica española, menos de la cuarta parte del Reino Unido o algo menos de un tercio de las de Alemania e Italia, y la más baja de Europa meridional sólo por encima de Albania<sup>26</sup>. Por último, mostraban su preocupación por los efectos nocivos derivados de la desigualdad de la renta y la ausencia de unos niveles mínimos de bienestar (alimentación, vivienda, salud, escolarización, consumo de bienes básicos ...) allí donde más dominaba la gran explotación. La desigualdad no sólo se criticaba por sus efectos sino por sus orígenes, bien por asociarla a los señoríos o por creer que había salido fortalecida de modo irregular por la desamortización de comunales.

Tal como queda expuesto, seguramente se hacía descansar sobre la reforma agraria un conjunto de transformaciones demasiado ambicioso para llevarlas a término; y con la llegada de la República se sobrevaloró la potencialidad del cambio político. Ningún programa de los partidos políticos al inicio de 1931 defendía el *statu quo*, y hasta el mismo Conde de Romanones pedía “soluciones rápidas y efectivas”<sup>27</sup>. El programa del Partido Radical Socialista, al que pertenecían los tres ministros encargados o relacionados con la reforma en el primer bienio, puede servir de muestra del carácter más bien retórico que por su generalidad tenían aquellos manifiestos cuando se referían a la reforma agraria

Y como una de las primeras actividades especiales de la nueva democracia española, la reforma agraria, la liberación del campo, la supresión de los latifundios del Mediodía y de los minifundios del Norte, la redención de todas las cargas que pesan sobre el terruño, la sustracción a la mano muerta de los inmensos territorios que mantiene incultos y la colonización de los enormes desiertos en que se interrumpe el suelo nacional incorporando las masas campesinas a la vida civil e integrándolas en la solidaridad del Estado y del Gobierno<sup>28</sup>.

Las corrientes reformistas que discrepaban de la tendencia mayoritaria eran principalmente dos. La primera provenía de los escritores influidos por el georgismo que compartían con otros reformistas la animosidad contra los rentistas pero

---

<sup>26</sup> Densidad hab./km<sup>2</sup> (1930), Italia 130, Portugal 74, Yugoeslavia 58, Grecia 48,5, España 46,3, Albania 35,5; Reino Unido, 187,7, Alemania 128, Austria 78,6, Francia 74,8. Datos de población de Mitchell (2003); superficie de los países principales en Dupeux (1979), p. 69.

<sup>27</sup> Discurso del partido liberal en Sevilla, Castro (1931), p. 208; el repaso a diversos programas también en García Menéndez (1931).

<sup>28</sup> Manifiesto del Partido Republicano Socialista, *El Sol*, 8 de julio de 1930.

desconfiaban de las medidas del reparto en favor del remedio universal del impuesto único<sup>29</sup>.

La otra discrepancia, que no dejaba de tener más de una relación con los pensadores georgistas, provenía de los escritores que podemos llamar conservacionistas, principalmente los ingenieros de montes preocupados por la deforestación, pero cabría incluir a otros como el geobotánico Huguet del Villar<sup>30</sup>. Quizá sea Octavio Elorrieta (1881-1962) quien mejor represente en vísperas de la República la sensibilidad por la cuestión social, el paro andaluz, y su solución mediante la repoblación forestal en vez de las obras públicas o el reparto del latifundio<sup>31</sup>.

En resumen, la tendencia dominante del reformismo apostaba por cambios institucionales que corrigieran el atraso relativo de la agricultura, la desigualdad social de la renta o la escasa densidad demográfica. Es posible catalogar negativamente esos esfuerzos con la etiqueta del productivismo, pero sus preocupaciones (y a veces las informaciones con que contaban) no eran las nuestras, principalmente porque había necesidades tan acuciantes como las de resolver el desempleo masivo y el problema del hambre como ocurrió en el invierno de 1930 en Andalucía. De todos modos conviene comprobar la viabilidad del proyecto reformista.

### 3. SOBRE LA VIABILIDAD DE LA REFORMA AGRARIA

La consideración del problema agrario que hacían los contemporáneos tenía dos caras, la que afectaba a la “constitución social” como decía Flores de Lemus y la económica, es decir, la equidad y la eficiencia, aspectos en los que los analistas de las reformas agrarias, ahora que hasta el Banco Mundial incluye en su agenda la orientación reformista, pueden ayudarnos. Por definición lo que busca la reforma agraria es corregir los efectos negativos de la extrema desigualdad de la propiedad sobre los que avisaron tempranamente los clásicos con argumentos llamativos<sup>32</sup>. Entre los aspectos positivos

---

<sup>29</sup> Entre los principales georgistas destacan Argente, prologuista y traductor de H. George, cuyo discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Morales y Política es un buen resumen de la cuestión agraria en España, Argente (1924), y [Senador] Gómez (1999).

<sup>30</sup> El recuento de los principales representantes de este grupo de profesionales y de los logros institucionales, en Casals (1996), Sunyer (1996).

<sup>31</sup> “En España se ha cultivado todo lo cultivable y aún más con grave daño del equilibrio físico y económico que debe presidir en el reparto de los cultivos”, Elorrieta (1931a), p. 61.

<sup>32</sup> Los efectos económicos negativos de la desigualdad señalados por Hume (y por otros autores) se comentan en Domínguez (2002), p. 178 y ss. Por su parte Smith apuntó “Allí donde hay grandes

que se asocian a la implantación de la reforma los hay que son difícilmente cuantificables pero tan decisivos como articular redes sociales horizontales, posibles cuando la reforma cambia la estructura del poder local; esto es lo que permite dar “voz” a los pobres (en la acepción de Hirschman) involucrándolos en la gestión de las instituciones locales<sup>33</sup>. La reforma agraria republicana en caso de haber tenido el éxito que le hurtó la guerra civil hubiera ido en esta dirección democratizadora de la vida rural, como propugnaba el ministro que más creyó y luchó por la reforma<sup>34</sup>, al debilitar o poner fin al sistema latifundista, es decir a un orden social respaldado por la guardia civil que amparaba unas relaciones de dependencia (Sevilla Guzmán 1980), y llevaba aparejados bajos niveles de consumo y otras carencias: el desarrollo cultural, la generación de empleo, la estabilidad de las instituciones y otros indicadores sociales tienen que tenerse en cuenta para no quedarnos en una visión reduccionista de la gran explotación agraria en la historia de España.

En lo que atañe a la eficiencia, la reforma republicana optó por la intensificación de la producción a base de absorber mano de obra parada y extender la pequeña explotación o la parcelación (en la modalidad que escogían las comunidades campesinas). No hay ninguna tenencia de la tierra que sea universalmente eficiente, pues las eficiencias relativas dependen de las condiciones ambientales, tecnológicas o institucionales, pero resulta fácil reconocer las ventajas que ha supuesto la generalización de la pequeña explotación en manos del cultivador directo<sup>35</sup>. Si además se da la relación inversa entre productividad de la tierra y tamaño de explotación, una reforma redistributiva puede incrementar la producción agraria total, reducir el nivel de pobreza absoluta en el sector rural y aumentar la igualdad en la distribución de la renta<sup>36</sup>. La cuestión clave en esta argumentación es la de la solidez de esa relación inversa entre productividad y tamaño de explotación, relación que se ha ido debilitando e incluso invirtiendo a medida que se han ido extendiendo la revolución

---

propiedades, hay grandes desigualdades. Por un hombre muy rico debe haber, al menos, quinientos pobres y la opulencia de unos pocos supone la indigencia de muchos. La opulencia de los ricos excita la indignación de los pobres, quienes forzados por la necesidad y alentados por la envidia, tienden a invadir las posesiones de aquellos”, Smith, [1776] 1988, II, p. 744.

33 Bardhan (2001); véase también Deininger (2003), pp. 143-156; Griffin et al. (2002); Bernstein (2004). Las opiniones de Badhuri o A. Sen, se comentan en D. Gallego (2007).

<sup>34</sup> “La definitiva consolidación de España de una República democrática es la obra fundamental de la Reforma Agraria”, Ruiz Funes (1936), p. 714. Una breve reseña biográfica de este ministro en Robledo (2006), pp. 68-71.

<sup>35</sup> Hayami, Ruttan (1989), p. 437.

<sup>36</sup> Janvry (1988), p. 66.

verde y otras innovaciones ahorradoras de trabajo; pero estas circunstancias no eran las de la España latifundista de 1931, y tanto ingenieros como economistas, aunque no contaran con la evidencia empírica de Berry y Cline, demostraron que la difusión de la pequeña explotación, de la parcelación, podía solucionar o aliviar el problema agrario.

Seguramente es mediante el análisis de las memorias que redactaban los ingenieros para justificar la entrega de la finca a las comunidades de campesinos -los planes de aplicación- como mejor se pueden precisar las deficiencias de la gran explotación que debían corregirse al entrar bajo la tutela del Instituto de Reforma Agraria (IRA). La casuística es muy amplia pero se pueden resumir los siguientes aspectos a partir del análisis de los planes de aplicación de grandes explotaciones de Salamanca, Ciudad Real, Extremadura y Córdoba<sup>37</sup>. En lo que se refiere al sistema de cultivo, los ingenieros acostumbran a indicar el seguimiento de rotaciones arbitrarias (falta de leguminosas o exceso de terreno para caza, por ejemplo); no eran raros los casos en que se señalaba el exceso de roturaciones sobre terrenos no propicios. Igualmente los puntos débiles eran los del empleo de semillas adecuadas, de arados de vertedera y de abonado mineral. La actividad ganadera recibía siempre pocos elogios bien por la falta de alojamientos, escasez periódica de agua o por las consecuencias de un cultivo dissociado de la actividad pecuaria. Un ejemplo que ilustra una situación generalizada es el de esta dehesa de Salamanca:

El principal aprovechamiento es la ganadería, pero en unas condiciones tan pésimas que da la impresión de que la peste es la dueña y señora de la finca, teniendo el escaso ganado, que tienen escuálido, en los huesos, pues con el sistema de cultivo que no acompaña nada, la gran cantidad de conejos de monte y mala otoñada y peor invierno que se lleva, hace que el ganado vacuno tenga que alimentarse con ramón de encinas y una corta ración de paja larga de centeno, con lo que el ganado se desenvuelve con mucha dificultad, con tanta hambre durante gran parte del año que muchas vacas se quedan machorras o dan unas crías mediocres<sup>38</sup>.

En cuanto a la explotación forestal los ingenieros suelen señalar la falta de cuidado del bosque, la abundancia de matorrales y otros aspectos negativos<sup>39</sup>. En

---

<sup>37</sup> Ruiz Huerta, et al. (1986), Espinoza (1997); Ladrón de Guevara (1993); Riesco (2006), Espinosa (2006); López Ontiveros y Mata Olmo (1993); también A. Paniagua Mazorra (1988).

<sup>38</sup> Finca Cuadrillero de Gusanos, Archivo IRA, Leg. 37/20; agradezco a L. E. Espinoza esta información como la de la nota siguiente. Cojos de Rollán: "El ganado abreva en charcas sin condiciones de salubridad y de ahí la abundancia de distomatosis y otras enfermedades parasitarias. Además la finca carece de alojamientos", Ruiz Huerta et. al (1986), p. 181. Son abundantes las críticas de los ingenieros; vale por todos, Cascón (1930); cfr. la observación de Flores de Lemus (1914), p. 429.

<sup>39</sup> "La tala y limpia que se sigue en esta finca no se ajusta a los principios más rudimentarios de la arboricultura ya que el desmoche es muy enérgico con relación a la capacidad del suelo", Finca El Sotillo, Archivo IRA, Leg. 37/17.

resumen, las posibilidades de mejora de la gran explotación afectaban a todos los sectores de la actividad agraria; la crítica a unos sistemas rutinarios de explotación, al consabido absentismo, tenía poco de lamento genérico sino que se precisaban los distintos déficits y los márgenes para la intensificación o para corregir la tendencia a los “cultivos de rapiña”, al exceso de roturaciones. Los planes de aplicación, en suma, exponen el conocido diferencial entre eficiencia privada y eficiencia social que los contemporáneos trasladaban al contraste entre “producto líquido” y “producto íntegro”<sup>40</sup>. Otro tipo de documentación viene a confirmar las limitaciones de la explotación indirecta cuando la tierra se cedía, como era habitual, a arrendatarios que carecían de capital según demuestra la correspondencia de las administraciones<sup>41</sup>. En fin, con rentas crecidas, plazos cortos, y sin indemnización por las mejoras efectuadas es difícil sostener que el régimen de arrendamientos fuera la opción más eficiente<sup>42</sup>.

De modo aproximado puede advertirse la capacidad de intensificación que era posible en la gran explotación meridional señalando que en 1930 el producto agrario en las tierras andaluzas, superiores en general a las castellanas, era el 56% del correspondiente a la mitad norte de España, al tiempo que disponía casi un 50% por más de activos agrarios por millón de producto agrario que la España del Norte<sup>43</sup>.

Dos ingenieros, José Cascón y Pascual Carrión contribuyeron más que otros a demostrar la viabilidad de la reforma agraria. Cascón con sus experimentos en la Granja de Palencia se convirtió en la referencia de autoridad para demostrar lo que se podía lograr con un “cultivo racional”: el aumento de rendimientos del cereal, de la producción de estiércol, de la articulación agricultura y ganadería conseguidos en la Granja de Palencia demostraban las ventajas de la pequeña explotación para aumentar la productividad por hectárea. En él se basó Carrión para fundamentar la viabilidad de la

---

40 Alcaraz (1932), p. 15; del Caño (1931).

41 Explotación de la dehesa Bernoy en Salamanca: “Por el examen de la misma apreciará Vd. que la explotación es una verdadera porquería y que esta gente ni tiene medios, ni sabe lo que se trae entre manos” El administrador lo califica de “sistema infame actual de explotación” pensando en que la Casa de F. Núñez se pudiera hacer cargo de la explotación directa, Carta de 31-III-1932 al apoderado general de Fernán Núñez, AHN, Sección Nobleza, C 1597, D.2 .

42 Instituto de Reformas Sociales (1921), p. 104; Robledo (1984); aspectos menos negativos se valoran en Carmona, Simpson (2003).

43 En la España del Sur se había instalado un modelo de crecimiento apoyado en el uso de las abundantes reservas de tierra y de mano de obra, lo “que dio lugar a unas opciones tecnológicas razonables en ese contexto pero con poca capacidad de generar efectos de arrastre sobre los demás sectores de la economía regional”, Gallego (1993), p. 259. Véanse los contrastes entre Andalucía oriental y occidental, González de Molina, Gómez Oliver (1998), p. 349.

reforma agraria en su conocido capítulo XII de *Los latifundios en España*. Carrión, como agrónomo que era, no ignoraba los condicionantes agroclimatológicos ni la lógica del interés privado, pero señaló sus inconvenientes cuando entraba en conflicto con el interés social que él consideraba más realizable mediante la difusión de la pequeña explotación<sup>44</sup>.

#### 4. LA REFORMA AGRARIA REPUBLICANA

Cuando se discute el tema de la reforma agraria republicana no siempre se aclara a que tipo de medidas se está refiriendo y a menudo se hace la lectura restrictiva de reducirla a los asentamientos de la ley de bases septiembre de 1932. Pero estos asentamientos de campesinos no pudieron empezar hasta octubre de 1933 y fueron muy limitados antes de febrero de 1936 de modo que no tuvieron efectos económicos relevantes; sí tuvieron un alto coste político y electoral al cuestionar el status inmutable de la propiedad.

Si prescindimos de otros proyectos como el de la política hidráulica, una definición comprensiva de la reforma agraria de la Segunda República sería la del conjunto de medidas que bien por la vía de los decretos o por la de las leyes alteró de forma global, por primera vez desde las Cortes de Cádiz, las relaciones laborales y el mercado de arrendamientos, limitó la autonomía del propietario con la intensificación de cultivos y expropió, temporalmente o no, latifundios para el asentamiento de comunidades de campesinos al tiempo que revisó la reforma agraria liberal en lo concerniente a la abolición de los señoríos, venta de comunales y formas de cesión como foros y *rabassa*. Las principales medidas y otras circunstancias se resumen en el cuadro siguiente<sup>45</sup>:

Factores de incidencia	Medidas	Aplicación	Ámbito geográfico
PROPIEDAD DE LA TIERRA	Asentamiento de comunidades campesinas	Ley Septiembre 1932	Provincias latifundistas
	Abolición prestaciones señoriales Rescate bienes comunales	Decreto 24-XI-33 Proyectos	España España
EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA	Intensificación de cultivos Revisión de rentas (tasa, jurados...) Redención foros y <i>rabassas</i>	Decretos 7-V-31, 1-XI-32 Decretos 11-VII-31;31-X.31 y Ley 15-III-35	España España Varias regiones
TRABAJO	Términos municipales	Decretos 25-V-31, 7-V-31, 1-VII-31	España

<sup>44</sup> Las posibilidades de la pequeña explotación en Andalucía se comentan en Estudillo (2002), p. 171. Véase también, González de Molina, Gómez Oliver (1998).

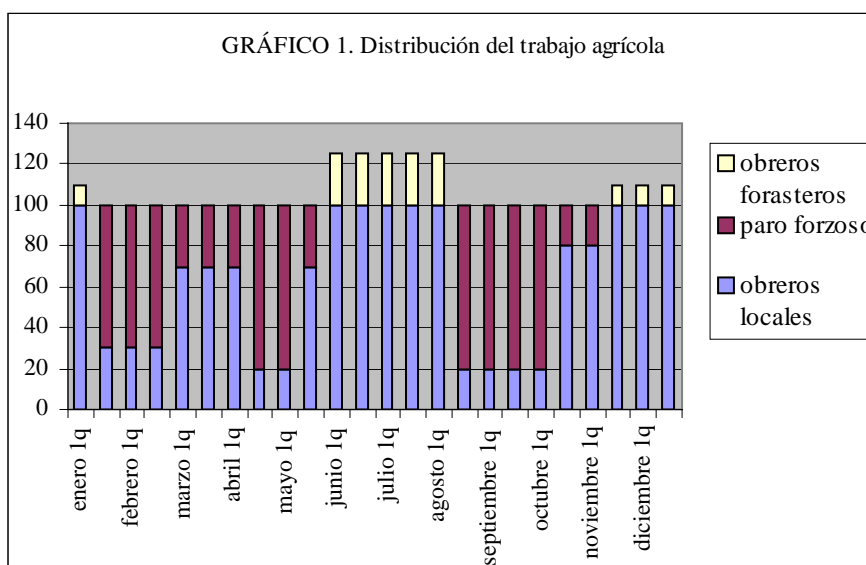
<sup>45</sup> Basado con alguna modificación en Robledo, Espinoza (1999) p. 411.

Laboreo forzoso Jurados mixtos Jornada ocho horas	y Leyes 9, 16 y 27-IX-31	
---	-----------------------------	--

Cada una de las medidas expuestas exigiría un capítulo. Mis comentarios se centrarán en los cambios de las relaciones laborales y de la distribución de la tierra, siguiendo la secuencia de la legislación reformista que actuó de inmediato sobre el factor trabajo y tardó en hacerlo sobre la tierra.

#### 4.1. LA MODIFICACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO<sup>46</sup>.

La irregularidad estacional en la intensidad del trabajo es un rasgo estructural de la agricultura con manifestaciones de paro forzoso en el latifundio o de subempleo si nos referimos más al pequeño campesino. Tal como se observa en el gráfico 1<sup>47</sup>, el obrero local sólo tenía empleo garantizado en las faenas de recolección del cereal y de la aceituna, aproximadamente unos 4-5 meses. Allí donde el olivar tuviera menos importancia como en la dehesa salmantina, ese tiempo hay que reducirlo a los meses de verano; el progreso técnico desde fines del siglo XIX había acentuado el paro <sup>48</sup>. El Gráfico 2, donde se mezclan diversas variables que exigirían un comentario más preciso, nos sirve de momento para observar que la conflictividad solía acentuarse en los meses donde escaseaba el trabajo.

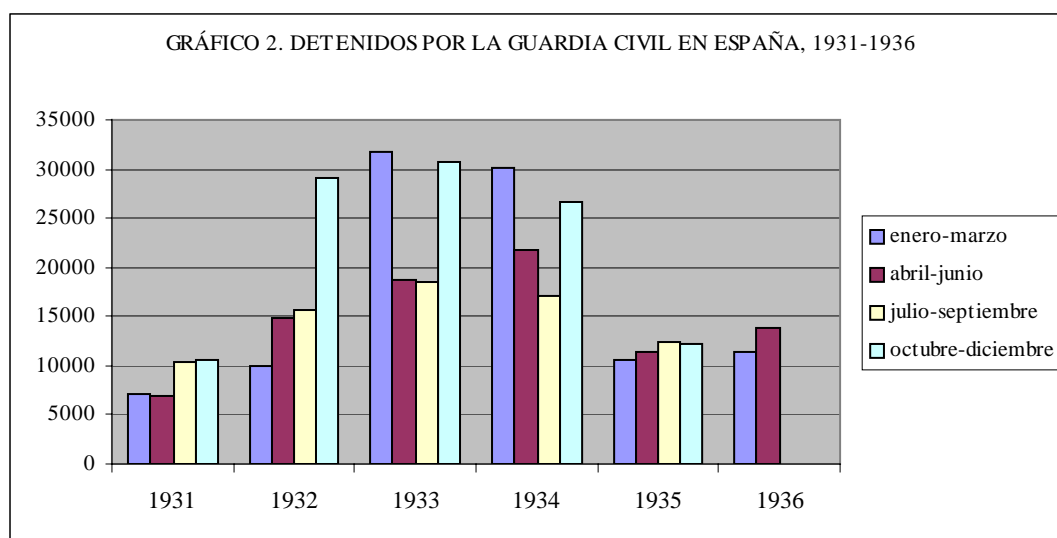


Fuente: Cavero (1934), p. 14.

<sup>46</sup> He discutido este apartado con D. Anisi, A. García Laso, M. A. Malo y A. López Estudillo a quienes agradezco sus observaciones.

<sup>47</sup> El nivel 100 es para el empleo local y los meses están divididos en quincenas; se trata de una ilustración esquemática, pues también parte de los vecinos que no encontraban trabajo “en su pueblo” se desplazaban a otras áreas en las épocas en que allí estarían desempleados.

<sup>48</sup> “El tiempo de contratación antes duraba de julio hasta últimos de noviembre, porque se empalmaban las operaciones de recolección con las de siembra. Hoy no se prolonga más allá de agosto y la siembra comienza y termina desahogadamente en octubre...”, Cascón (1917), p. 9.



Fuente: Basado en Rivas (1976), p. 260.

Esta situación de paro estructural se complicaba con diversas incidencias climatológicas como las del invierno de 1930 que hundieron la producción de aceite de oliva y provocaron la pérdida de millones de jornadas de trabajo<sup>49</sup>. Bernaldo de Quirós, en su informe de 1930 sobre los efectos de sequía en Andalucía, afirmaba que en Sevilla y Jaén los jornaleros en paro crónico eran unos cien mil. Hubo miedo entonces a que se repitieran agitaciones como las de 1882 y 1905<sup>50</sup>. De este modo la República nació con la presión angustiosa de un problema que amenazaba la estabilidad del régimen recién nacido, haciendo más acuciante el intervencionismo agrario. Este paro coyuntural del invierno de 1930 se incrementó con la depresión de los años 30, que, aunque no afectó a España como a los países más avanzados, implicó el cierre de la válvula de la emigración exterior y la caída, o la no revalorización, de los precios del cereal y otros productos. Donde mejor se notaron los efectos de esta situación fue en Andalucía occidental. Los datos del Ministerio de Trabajo para 1933 ponen de manifiesto que la tasa de paro andaluza, que se cifraba en el 30 %, era la más alta de España, siendo las provincias de Sevilla, Córdoba y Jaén las más castigadas. En su conjunto, Andalucía acumulaba el 43 % del paro nacional<sup>51</sup>. Reformar las relaciones laborales agrarias era una tarea pendiente que no podía ya postergarse.

<sup>49</sup> Con alguna excepción provincial, la producción de aceite de oliva de “1930” fue la inferior del siglo, en Jaén 12.011 tm frente a 195.010 tm. en la cosecha precedente; en Córdoba 4.933 tm. frente a 83.867 tm.; en Sevilla 10.064 tm. frente a 80.054 tm, Zambrana (2006), p. 227.

<sup>50</sup> Vergara Doncel ([1934]1993), p. 122. Maurice (1975) p.22.

<sup>51</sup> López Estudillo (2006).



Ciertamente no todo había sido inmovilismo antes de 1931, pero las características dominantes de la contratación agraria seguían siendo las de un rígido modelo disciplinario para que funcionara bien la “máquina de trabajo” compuesta por peones y yunteros, lo que no excluía comportamientos paternalistas y condescendientes de los propietarios que aceptaban *alojar* a obreros en situaciones de miseria<sup>52</sup>. La disciplina no era sólo la interna de la empresa agraria pues el modelo no podía sostenerse sin fuerzas coercitivas generadas por el triángulo institucional Gobernador Civil-Alcalde-Guardia Civil todos ellos dispuestos a salvaguardar el orden socioeconómico<sup>53</sup>.

Esta trabazón se descompuso en los primeros meses de la República. Los decretos del gobierno provisional representaron “una revolución sin precedentes”<sup>54</sup>. aunque siempre puedan citarse antecedentes institucionales en la Dictadura. La reforma del mercado de trabajo se concretó en el establecimiento de la jornada de ocho horas, de los jurados mixtos de patronos y obreros y en el decreto de términos municipales que en su primera redacción impedía la contratación de obreros de fuera hasta que estuvieran empleados los de la localidad; fue la decisión más polémica, sujeta a revisión de inmediato, y su objetivo era poner fin al “mercado de plaza”<sup>55</sup>. Por último el laboreo forzoso buscaba anticiparse a la reacción patronal de dejar las fincas en barbecho o erial, medida más a la defensiva, para evitar que bajara el nivel de empleo, que para animar a roturaciones indiscriminadas. En definitiva, se creaba un marco institucional que daba cauce a negociaciones hasta entonces dictadas por la ley del más fuerte y cuanto más y mejor funcionara ese marco, más se iba a consolidar el poder de las organizaciones obreras. Algunas de estas medidas como la prioridad de los obreros del pueblo, la libertad de asociaciones o la abolición del destajo habían sido reivindicaciones conseguidas

---

<sup>52</sup> En febrero de 1931 había en Jaén 23.520 obreros en completo paro y 7.072 alojados; en Granada 24.616 parados y 1.720 alojados, Bernardo de Quirós (1932). Puede decirse que el alojamiento era el coste de la paz social con el beneficio de unas relaciones de dependencia; la República trató de acabar con esta costumbre con medidas como la de laboreo forzoso y colocación por la bolsa de trabajo que controlaban los sindicatos.

<sup>53</sup> Naredo, Sumpsi (1984).

<sup>54</sup> Malefakis (1971), p. 204. El estudio más sólido sobre el mercado de trabajo agrario sigue siendo el de Martín Valverde (1976) y para un periodo más amplio, Rodríguez Labandeira (1991), pp. 341-354, 394-406.

<sup>55</sup> “En las ciudades donde hay dehesas dilatadas sin cultivo o mal cultivadas apíñanse de mañana los jornaleros en las plazas, en espera de que se acerque el capataz, manijero o encargado y los contrate, bien para la jornada, ya para la faena”, De los Ríos [1925] (1997), p. 378. El Decreto de 16-IX-1931 tuvo que salir al paso de “interpretaciones demasiado rigoristas” de las medidas dictadas en abril.

temporalmente por las organizaciones obreras de Córdoba en 1918-1919 y un decreto de Ossorio Gallardo las había respaldado <sup>56</sup>.

La incidencia de todas estas medidas repercutía en la elevación del salario nominal al cambiar la tendencia de dos de las variables fundamentales en la determinación del salario, la tasa de desempleo, es decir, el ejército de reserva, y el poder sindical; como es sabido, la primera funciona como una relación inversa (cuanto más desempleo menos salario) y la segunda como una relación directa (a mayor sindicación, mayor salario). Hasta 1931 las relaciones de poder habían conseguido que la tasa de desempleo sólo disminuyera con la imposición de los *alojamientos* cuando el nivel de miseria se convertía en peligroso, pero ahora el “equilibrio” se rompía por este lado y por el de la sindicación rural, en especial por el crecimiento de la Federación de los Trabajadores de la Tierra<sup>57</sup>.

Más de una vez se ha descalificado la política laboral de la República, pues ideada para elevar el nivel de vida del jornalero lo que hizo fue disminuirlo al incrementarse el paro; si además, desde otro planeamiento, se la asocia, en mayor o menor medida, con la derechización del pequeño propietario (Cobo, 2003), el juicio negativo se incrementa hasta un punto que impide distinguir cambios en el periodo republicano o valorar los aspectos positivos de la legislación reformista<sup>58</sup>. Aunque parezca obvio, precisemos, primero, que sería ingenuo creer que bastaban los decretos de Largo Caballero para cambiar de golpe unas relaciones seculares. Si nos fijamos que en Salamanca, habiendo triunfado ya el Frente Popular, hubo necesidad de recordar que no estaba permitido celebrar “los mercados de mozos”<sup>59</sup>, tendremos un ejemplo que

---

<sup>56</sup> Díaz del Moral (1973), cap. X; R.D de 30 de abril de 1919 (Gaceta de Madrid 1-V-1919), la preferencia por los obreros locales en art. 2.

<sup>57</sup> El aumento de costes salariales no se podía trasladar a unos precios agrarios estables o a la baja (o con mercados de exportación precarios). La reacción preferente de los propietarios consistió en la reducción de la demanda de trabajo y en la obstrucción de la legislación que dificultaba la toma de esta decisión, es decir, el laboreo forzoso, Robledo (1996), pp. 302-315.

<sup>58</sup> “Posiblemente sea la primera vez en Europa que un texto legal advierte sobre los riesgos de discriminación política e ideológica en la admisión al trabajo y admite la posibilidad de la colocación forzosa, esquema de regulación que (...) sigue considerándose hoy como una propuesta avanzada en el funcionamiento de los servicios de empleo”, Martín Valverde (1976), p. 119. La propia puesta en marcha de unos jurados mixtos permitió solucionar muchos conflictos y de haberse consolidado se hubieran visto las ventajas de la contratación colectiva que no dejaba de favorecer a los patronos pues dificultaba la competencia entre ellos en épocas de faenas urgentes y de gran demanda de brazos, como se percibió en 1919-1920. Díaz del Moral (1973), p. 335.

<sup>59</sup> Me refiero al tradicional mercado de mozos singularmente el celebrado los días 24, 29 y 30 de junio “Esta costumbre debe desaparecer porque provoca un envilecimiento de jornales y condiciones de trabajo

podría ampliarse con datos de contabilidades privadas o planes de aplicación que hacen referencia a la continuación del destajo o la existencia de salarios muy por debajo de lo que dictaban las bases.

En segundo lugar, el incumplimiento de la legislación reformista se acentuó a partir de septiembre de 1933 con la llegada de los radicales y sobre todo después de las elecciones de noviembre; la misma ley de términos municipales, objeto de restricciones y adaptaciones desde su publicación, fue suprimida en 1934. En consecuencia, si se expone la subida salarial que supuso la legislación del primer bienio, habrá que contar también el descenso generalizado desde fines de 1933 ayudado por el desmantelamiento institucional que se concretó en la supresión de trece delegaciones de Trabajo, la reducción a la mitad de los jurados mixtos y en las restricciones presupuestarias que impedían reforzar los servicios de inspección ya casi nulos<sup>60</sup>.

Estas observaciones debilitan la opinión de la ruina generalizada de la empresa agraria por el alza salarial que ni los mismos administradores compartían mientras los salarios no fueran “como los que rigen en América”; la subida durante la República no hacía necesariamente antieconómico el cultivo del olivo:

En un futuro próximo aunque suban algo –todavía- los jornales aún será posible el cultivo económico siempre, que se cultive bien, no se dejen envejecer las plantaciones y la producción sea la media que obtienen hoy muchos olivareros<sup>61</sup>.

Es decir, si hemos distinguido el factor tiempo, también habrá que hacerlo con en el espacio. Habría grandes explotaciones que verían mermados sus beneficios, pero no necesariamente tendrían que arruinarse; entre otras cosas porque podían reducir la demanda de mano de obra<sup>62</sup>; además, hay un argumento que no se suele utilizar y es clave para las explotaciones que fueran llevadas en arrendamiento; la subida de los salarios -difícil de medir bien al carecer de series que midan un trabajo tan heterogéneo

---

(...) que rememora por sus características y forma los antiguos mercados de esclavos”, *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, nº 87, 22 de junio de 1936.

<sup>60</sup> *Diario de Sesiones*, 1 de julio de 1936, pp. 1755-1757. Puede ayudar a entender esta situación la “complacencia inspectora” durante 1908-1927: con casi 1.500.000 infracciones registradas se adoptaron 4.524 providencias de las que tan sólo 537 fueron multas, Palomeque (2002), p. 102.

<sup>61</sup> Carta de 11 de febrero de 1933 al apoderado general de Fernán Núñez, AHN, Sección Nobleza, Toledo, Leg. 1800, D1.

<sup>62</sup> “Ayer estuve a visitar al Sr. Duque y me encargó con mucho interés, dijera a usted que no compre ninguna yunta, y que en los trabajos de labores, se reduzcan a lo exclusivamente indispensable hasta la peseta, pues a esto obliga la aprobación de la Reforma Agraria agravada a última hora con la adición de que sean expropiadas todos los bienes rústicos de los Grandes de España”, Carta de 10 Septiembre de 1932, AHN, Sección Nobleza, Toledo, Leg. 1370 D4.

como el agrario y al no disponer de salarios mensuales para realizar un análisis de coyuntura<sup>63</sup> - se veía compensada por el descenso de los arrendamientos a veces en un tercio o más. Que el descenso de la renta contrapesara o no la subida salarios dependería del peso que tuvieran renta y salarios en los costes de explotación, muy variables según el tamaño de la finca, los cultivos o el acceso a la tierra.

Es cierto que la subida salarial, que no se podía repercutir en alzas de precios como los del trigo en los años treinta, debió de poner en compromiso las pequeñas explotaciones, sobre todo en 1931-33, pero esto es una cosa y otra muy distinta extender la imagen de que el mercado de trabajo y el orden social agrario funcionaban equilibradamente, como el mundo bucólico que evocaba Gabriel y Galán... y llegó la República para estropearlo; algo así como si, extrapolando una terminología de hoy, dijéramos que el mercado de trabajo agrario antes de la República funcionaba como un mercado perfectamente competitivo de modo que se empleaba a jornaleros según la productividad marginal. Ahora bien, cuando el mercado es de un único demandante, como el que solía haber en más de un pueblo, habrá empleos y salarios por debajo del precio de equilibrio y como no había instituciones que regularan las relaciones laborales, las condiciones las fijaba el único contratador.

El intervencionismo republicano cambió las tradicionales reglas de juego; obligó a patronos y obreros a compartir la mesa de negociación y a discutir sobre condiciones de trabajo que, allí donde se respetaran las bases de trabajo, ponían en aprieto el margen de explotación de pequeñas-medianas explotaciones, especialmente si estaban dedicadas a producir cereal cuya cotización debía sostenerse por el mecanismo de la tasa. Pero creo que lo que se discutía en muchas bases no era sólo que la empresa agraria pudiera o no soportar alzas salariales, con la consecuente quiebra, sino que lo que no se toleraba o resultaba difícil de comprender era la aparición de unas nuevas relaciones de poder con unas reglas de juego hasta entonces inéditas en el campo. Para que las bases de trabajo rural que se empezaron a firmar a partir de 1932 fueran respetadas hacía falta un mínimo de consenso, de cultura de pacto, y esto exigía aceptar la legitimidad del nuevo régimen

---

<sup>63</sup> Las series de Bringas (2000), Garrabou y Tello (2002) y Lana (2006) no permiten valorar para esos años el impacto de la subida del salario por hora.

nacido del 14 de abril, aspecto éste puesto en entredicho por la violencia desatada en aquel mismo año de 1931<sup>64</sup>.

#### 4.2. DEL LATIFUNDIO A LA PARCELACIÓN

Si antes de 1931 hemos afirmado que la literatura sobre el problema agrario español constituía uno de los mayores desajustes entre la teoría y la práctica, la llegada de la República puso en evidencia similar desfase: proyecto de la Comisión Técnica Agraria (15-VII-1931), proyecto de Ley de Bases de Alcalá Zamora (22-VIII-1931) (con dos dictámenes, de la Comisión Parlamentaria (7-X-1931) y segundo dictamen (26-XI-1931), proyecto de Marcelino Domingo (16-III-1932), Ley de Bases de la Reforma Agraria (10-IX-1932), Ley de Reforma de la Reforma Agraria (26-VII-1935). Más de una vez se han pormenorizado los detalles de cada uno de los proyectos y leyes que, excluidos los beneficiados por la intensificación de cultivos, tan sólo sirvieron para asentar a unos 12.000 campesinos antes de febrero de 1936, la quinta parte de los que habría que haber asentado en el primer año de República según la propuesta de la Comisión Técnica.

Una cosa parece quedar clara: la propuesta más adecuada fue la primera, a cargo de quienes han sido calificados por Malefakis de “expertos burgueses”, Sánchez Román, Flores de Lemus y Carrión<sup>65</sup>, de modo que se habría cumplido la ley de rendimientos decrecientes del impacto social de la reforma. De una reforma rápida, financiada con impuesto progresivo sobre la gran propiedad, relativamente barata, cerca de 200-250 millones de pesetas (al no pagar expropiaciones y sólo una renta al propietario por ocupación temporal), con el criterio de *unidad-propietario* basado en cómputo estatal, sin discriminar por ser noble, se pasó a una reforma que asignaba 50 millones de pesetas al año (la mitad o menos de lo asignado a la Guardia Civil), discriminando negativamente a la nobleza (cuyo peso en la gran propiedad no era decisivo), comprometiendo tiempo y el poco dinero en justificar y pagar expropiaciones, y adoptando el criterio de *unidad-finca* en cómputo municipal. Aunque hay matices y más aspectos a considerar (habrá que olvidarse de supuesto

---

<sup>64</sup> Sobre este aspecto puede verse lo ocurrido en Salamanca ya en el mes de septiembre de 1931, Robledo, Espinoza (2007).

<sup>65</sup> Malefakis (1971), p. 209.

radicalismo que Malefakis atribuyó a los socialistas en el Dictamen de noviembre de 1931)<sup>66</sup>, bien pueden valer los aspectos expuestos para indicar el retroceso del reformismo.

En todo caso el problema no era de instrumentos jurídicos inadecuados sino de voluntad política, pues sin ley de reforma se hizo intensificación de cultivos y con ley de contrarreforma, la de 1935, el Frente Popular pudo llevar a cabo una reforma rápida. Hasta la primavera de 1936 la ley de reforma agraria sirvió básicamente para llenar páginas de revistas, movilizar a las asociaciones patronales y como arma electoral de desprestigio de la izquierda que junto a otros motivos ayudó a su derrota. En el haber de la etapa que siguió a la ley de septiembre de 1932 cabría señalar la puesta en funcionamiento de la maquinaria administrativa en un periodo relativamente corto aunque en términos políticos ya se había consumido excesivo tiempo.

La política de asentamientos de la ley de reforma agraria fue objeto de bastantes críticas de los contemporáneos que se han traspasado, consciente o inconscientemente, a la historiografía española, inclusive a la que puede sintonizar con la ideología del reparto. Dada la escasa aplicación de la reforma hasta 1936 las apreciaciones sobre su viabilidad se mueven a veces en un terreno especulativo próximo a los contrafactuales que trataremos de evitar en la medida de lo posible<sup>67</sup>.

Desde que se iniciaron los proyectos de reforma agraria se divulgaron juicios negativos que se fueron repitiendo una y otra vez hasta la guerra civil. La crítica más abundante, y de apariencia sólo técnica, fue la descalificación de la reforma identificada como un mero reparto que no tenía en cuenta tres limitaciones, las agroclimáticas, las de incentivar la producción de trigo, con problemas de sobreproducción, y las de proporcionar tierras a manos inexpertas y sin medios para el cultivo. En suma, las buenas intenciones sociales ponían en peligro la economía y harían inviable a corto plazo la equidad. Estos tópicos recorrieron las discusiones parlamentarias, las Actas del Consejo Ejecutivo del IRA, y ocuparon buen número de páginas de las revistas de

---

<sup>66</sup> Díaz Álvarez (2004), pp. 322-323. Según este investigador que ha analizado las discusiones de la Comisión, las enmiendas incorporadas del segundo dictamen buscaban acercar posiciones con los radicales convirtiéndose en hábil pretexto político luego para plantear una alternativa de gobierno sin socialistas.

<sup>67</sup> Amplió con nuevos datos lo expuesto en Robledo (2004), pp. 803-808.

economía o afines: *Agricultura*, *Revista Agropecuaria*, *El Progreso Agrícola y Pecuario*, *Revista Nacional de Economía y Economía Española*. Esta publicación se hizo eco además de forma muy amplia de la Conferencia Ganadera de 31 de enero de 1933 (nº 1, pp. 205-281) de la Asamblea Económico-Agraria de marzo de 1933 (nº 3, marzo 1933, pp. 77-232) donde se criticaron con pocas excepciones los decretos de intensificación de cultivos.

El primer grupo de objeciones recuperaba los lugares comunes que habían alimentado las discusiones tradicionales de la decadencia de la ganadería por culpa del arado invasor, ocultando que bajo este tipo de discusiones, como advirtió Flores de Lemus, se escondían desigualdades sociales<sup>68</sup>. Por la forma en que se utilizó el argumento de la vocación ganadera de la dehesa destruida por la reforma, estaríamos ante una nueva manifestación de esa “jerarquía social” que entrañaba el poder ganadero. La fragilidad del ecosistema no había sido óbice para que los propietarios extremeños talaran encinas y ampliaran la superficie agrícola hasta 1930 con el recurso de los yunteros. El cambio de coyuntura económica y política hizo menos rentable esta opción que la ganadera; sobraban pues yunteros y tierra que arar. La defensa de la fertilidad natural amenazada por “vándalos” se convirtió ahora en argumento “científico” para boicotear las iniciativas -más bien a la defensiva- del laboreo forzoso<sup>69</sup>; la defensa del medio ambiente, como lo denominaríamos hoy, tenía mucho de cortada social<sup>70</sup>. Respecto a la orientación de los asentamientos a cargo del IRA está bien fundamentado que mejoraban la articulación con la ganadería y respetaban el monte; el principal encargado de ejecutar la reforma en 1933 y 1936 Vázquez Humasqué si por algo se distinguió fue por su escrupulosidad para preservar las tierras de pasto y monte<sup>71</sup>; en fin los planes de aplicación citados en el apartado 3 dan fe de lo que digo.

---

<sup>68</sup> A propósito de los anatemas de Costa, comenta: “Esta comparación [de Caín y Abel] es más poética que histórica, porque deja fuera de cuenta la jerarquía social, que es el hecho clave” Flores de Lemus (1926), p. 485.

<sup>69</sup> Riesco (2005), p. 422.

<sup>70</sup> He aquí al menos un testimonio donde la sociedad obrera aparece como defensora de los recursos naturales: “Como presidente de la Sociedad Obrera “La Reacción” me digno participar a V.E. que en una finca rústica de gran extensión en este término municipal, poblada de encinado, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Cerrajería, se pretende hacer un descuaje extraordinario, que aparentemente presenta tendencias a hacer desaparecer gran parte o casi todo el arbolado (...), ANH. Sección Guerra Civil, PS. Madrid, 306, 19 de enero de 1932 (Campo Lugar, Cáceres).

<sup>71</sup> Son numerosas las referencias que aparecen en el *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*. También. Vázquez Humasqué (1931), (1933), (1940), p. 485.

La segunda descalificación de la reforma fue la de que potenciaba la producción triguera en un momento en que la depresión de los mercados mundiales hacía poco aconsejable seguir con esta cerealización. Fue Rafael del Caño el principal exponente de estas críticas pero argumentos similares recorren las páginas de las revistas o de las discusiones parlamentarias. Los gestores de la reforma eran conscientes de este peligro de modo que se pensaba que había que retirar hectáreas cultivadas y perfeccionar la técnica en otras<sup>72</sup>; eso no obstaba para reconocer que se producían desajustes que no siempre cubría la eficiencia del mercado. En este sentido creo que debe valorarse la oportunidad que suponía para los asentados escapar del hambre cuando se carecía de otras alternativas<sup>73</sup>, sobre todo porque esta opción no estaba reñida con *la dirección fundamental de la agricultura española*: los planes de aplicación de los ingenieros potenciaban la extensión del cereal pienso por la importancia que daban a la opción agropecuaria. Por tanto se iba en una dirección donde la superficie cereal pienso crecía más que la del trigo, una orientación que como ocurrió en otros campos fue truncada por el franquismo<sup>74</sup>; puesto que los ingenieros dirigían la reforma no era imposible corregir la desviación que hubiera en la superficie dedicada al trigo en favor de la de la cebada.

Por último carece de fundamento creer que la reforma se reducía a la parcelación sin medios para los asentados pues contaba desde el inicio con el asesoramiento técnico de los ingenieros. Por primera vez en la historia agraria española se rompía la dicotomía de reforma técnica y reforma social, del problema agrícola y del problema agrario. No se trataba por otra parte de obreros inexpertos pues cualquier jornalero conocía las

---

<sup>72</sup> “Es posible que haya 2 millones de hectáreas de cultivo antieconómico por su falta de cuerpo, y que deben volver al bosque y al pastoreo; y otros 2 millones de hectáreas de buena tierra que deben sembrarse y que son peso muerto todos los años, debido exclusivamente a la falta de perfeccionamiento técnico del cultivo”, Vázquez Humasqué (1934), p. 36.

<sup>73</sup> “A finales de 1932 dieron cuatro fanegas de tierras a cada uno que solicitara la Agraria, disfrutándose las tierras hasta 1936, entrada ya la guerra... Eran terrenos de erial, todo eran langostos, bichos... improductivos. (...). Lo que se reclamaba por entonces es que se sembraran esas tierras para que dieran trabajo y no quitárselas. (...). De cualquier manera, fue algo muy favorable, muchos pobres comenzaron a recuperarse. Fue un año inmejorable de agua y tiempo, [lo que] en general, unidos a aquellos posíos al ser tierras vírgenes, se tradujeron en excelentes cosechas. Lo que daba coraje es que los pobres cogiesen tanto grano de sus tierras”, Espinosa (2006), p. 89.

<sup>74</sup> Véanse los gráficos de Clar (2005), pp. 516-517. La urgencia del abastecimiento en la posguerra condenó la orientación ganadera al prohibirse expresamente emplear superficie a tal fin. La superficie sembrada de trigo alcanzó su máximo histórico en 1934 (algo más de 4,6 millones de has) que nunca se ha vuelto a conseguir; el máximo de la cebada fue en 1932, superado en 1969. De 1929 (=100) a 1935 la superficie sembrada de trigo de las provincias de Badajoz, Salamanca y Toledo se mantuvo en torno al índice 100 con leves oscilaciones, mientras que en Cáceres llegó a los máximos de 123 y en Ciudad Real a 112, ambos en 1934, GEHR (1991).



faenas habituales del campo <sup>75</sup>. El sector más afectado por la intensificación de cultivos y que protagonizó la reforma, el de los yunteros, por definición, contaba con la yunta y los aperos correspondientes. A pesar de las restricciones presupuestarias, la mayor parte del presupuesto del IRA iba para créditos que los asentados tenían que ir amortizando al acabar el año agrícola; en este sentido era una reforma barata.

A diferencia de algunos historiadores de hoy, los economistas y “técnicos” republicanos tenían claro que había unos límites agroclimáticos en la agricultura española para elevar los rendimientos físicos del cereal a los niveles de algunos países europeos, pero que también existían unos condicionantes sociales, derivados de la acumulación de la propiedad territorial, que, ajustándose a las reglas del beneficio capitalista, les llevaban a no intensificar más la producción o el empleo, pues lo que interesaba era la renta neta. Los diversos “Planes de aplicación a los fines de reforma agraria” consultados permiten afirmar que lo que individualmente no resultaba rentable por ejemplo, pasar del tercio al año y vez (Sumpsi, 1978) sí lo era socialmente aprovechando el sobretrabajo de los colonos asentados y de sus familias. Conviene tener en cuenta que no sólo se aumentaba el factor más barato, el trabajo, sino también el capital (mobiliario mecánico y mobiliario vivo y circulante) a costa de no remunerar la tierra, pues hasta 1936 se actuó casi exclusivamente sobre tierras de la Grandeza. Que hubiera siempre un holgado superávit presupuestario indica que el problema no estaba tanto en que fuera una reforma ineficiente sino que pesaban más los criterios de contención del gasto público que de llevar adelante la reforma, especialmente a partir de octubre de 1934 <sup>76</sup>.

## 5. LOS ECONOMISTAS ANTE LA REFORMA AGRARIA REPUBLICANA. CONSIDERACIONES FINALES.

---

<sup>75</sup> “Todos, absolutamente todos los hombres, que viven a jornal en el campo, saben conducir una yunta, alzar un rastrojo (...) sembrar trigo, cebada y garbanzos; escardar y segar; todos saben trillar y ensacar el producto (...) Así mismo saben cuidar el ganado (...) Y siendo así ¿cómo puede sostenerse que ha de fracasar la medida adoptada de darle un parcela, si al mismo tiempo se le dan aperos, yunta, semilla y dinero hasta la recolección?”, Vázquez Humasqué (1931), p. 42-43.

<sup>76</sup> Este párrafo procede de Robledo (1996), pp. 334-335. Cabe añadir la precisión de Vázquez Humasqué: “El campo andaluz y extremeño, debido en gran parte, sin duda, a su agroclimatología, tiene una explotación primitiva, simple, atrasada; 400.000 hectáreas de excelente tierra en la orilla izquierda del Guadalquivir se quedan en eriazos todos los años; 300.000 hectáreas en la baja Extremadura no producen a la sombra de las copudas encinas, porque las magníficas dehesas de la cuenca del Guadiana son llevadas al *quinto* o al *sexto*”, Vázquez Humasqué (1931), pp. 42-43. Es objeto de discusión el peso de las condiciones ambientales y tecnológicas en el mantenimiento del tercio en Andalucía, Pujol et al. (2001); cfr. los matices de González de Molina (2003).

Economistas, agrónomos y otros profesionales que habían analizado el problema agrario antes de 1931, siguieron haciéndolo con motivo del intervencionismo republicano. Unos, como Carrión y Flores de Lemus, creyeron que se presentaba una oportunidad de resolver aquel problema; otros, como Bernis, mostraron menos entusiasmo, al menos por propuestas como las del Banco Nacional Agrario. Finalmente el escepticismo de los georgistas no hizo más que acrecentarse con el reformismo republicano<sup>77</sup>.

El programa más articulado de reforma agraria lo expuso Carrión en 1931; lo presentó como el medio para estimular la capacidad de consumo de las clases modestas -con el fin de mantener el desarrollo industrial en una etapa de crisis- al tiempo que serviría de muro de contención para el "fermento revolucionario", es decir, como medio de asegurar la estabilidad política del nuevo régimen. De este modo se resolvían a la vez el problema social, el económico y el político, proponiéndose como fórmula de organización productiva la de la agricultura valenciana, convertida en "paradigma de una agricultura igualitaria, intensiva y diversificada"<sup>78</sup>. Teniendo en cuenta la crisis internacional, el cierre de la válvula de seguridad de la emigración exterior y la escasa capacidad de la industria española para absorber mano de obra, cuesta encontrar otro modelo alternativo de estas características.

Las ideas de acudir a la demanda del sector rural para impulsar la industria y la preocupación por las consecuencias sociales de la concentración de la propiedad habían sido expuestas por Flores de Lemus en los años veinte, como hemos visto en páginas anteriores, de modo que cuando llegó la República fue coherente para colaborar en el desarrollo de la reforma agraria; para que el proyecto reformista fuera realidad, Flores lo asociaba con el del Banco Agrícola Nacional de España que naufragó en las aguas del Consejo Superior Bancario "por la acción conjunta, amparada históricamente por el propio Azaña, de Augusto Barcia, de Francisco Bernis y de la banca privada española"<sup>79</sup>.

A Bernis, que había participado en "campanas agrarias" en su etapa salmantina y apostado por la reforma agraria, le correspondió redactar desde la Secretaría del

---

<sup>77</sup> Cabría citar también en esta línea crítica a los escritores conservacionistas, por ejemplo Elorrieta, partidario de la ley de reforma agraria y de que se hubieran exceptuado los montes, pero exigiendo una política forestal activa como remedio del paro en vez de más colonización agrícola, Elorrieta (1931*b*).

<sup>78</sup> Carrión (1973), p.33; García Delgado (1977), pp. 81, 85. 89.

<sup>79</sup> Velarde (2001), p. 90.

Consejo Superior Bancario un demoledor informe contra el Proyecto de creación del Banco Nacional Agrario<sup>80</sup>. El *Informe*, objeto hace tiempo de un estudio (Fernández Pérez, 1984), viene precedido de una serie de consideraciones sobre la agricultura española y la reforma agraria, muy condicionadas seguramente por el lugar desde donde se redactó el que fue el último trabajo de Bernis, aunque lleve la firma de A. Barcia. De estas consideraciones, avaladas a veces por estadísticas que incorpora al *Informe*, merece destacar su visión de la modernización limitada de la agricultura española: ha progresado (en parte gracias a la banca) pero muchos municipios “continúan siendo lugares en escombros” y este atraso secular no se puede salvar con la “obra de improvisación” del Banco Agrario. Si la actividad agraria en general y la diversidad de las agriculturas españolas dificultaban la generalización del crédito, la llegada de la reforma agraria lo había complicado “hasta un límite insospechado” produciéndose una “contradicción sustancial”: “una política económica basada en el préstamo, la seguridad de la garantía, no es compatible con la inseguridad siempre abierta de que las garantías desaparezcan del patrimonio de los deudores”<sup>81</sup>.

El juicio negativo de Bernis, por circunstancias de un trabajo de encargo, lo era por convicción en el caso de los autores georgistas pues la panacea universal del impuesto único le impedían mostrar entusiasmo por la reforma agraria republicana. Para Senador se trataba de “una pieza de literatura en que se han condensado los sueños de algunos hombres bien intencionados” pero incapaz de “mitigar la angustia campesina” al legislar “bajo la obsesión del latifundio”. El que por entonces era notario de Pamplona no creía que la parcelación, el reparto de la tierra, fuera la solución para los problemas agrarios y avalaba sus juicios con la experiencia negativa de la reforma agraria en Centroeuropa<sup>82</sup>.

---

<sup>80</sup> Consejo Superior Bancario (1933). La Biblioteca Francisco de Vitoria de la Universidad de Salamanca conserva un ejemplar, cuidadosamente encuadernado, del *Informe* dedicado por A. Barcia -el 1 de diciembre de 1933- a la viuda de Bernis, “como cariñoso testimonio de respeto y alta consideración, por acuerdo y en nombre del Consejo Superior Bancario (...) donde se guarda de él imperdurable recuerdo por la obra, toda devoción y acierto, que en su admirable gestión llevó a cabo, fundando, organizando y rigiendo técnicamente este Consejo”.

<sup>81</sup> “Esta reforma agraria altera profundamente aquella realidad conocida que era utilizable como base de crédito, así desde el punto de vista de las personas por desaparecer unos agricultores y aparecer otros desconocidos, como de las garantías, al modificarse por lo menos en parte de nuestro territorio la institución de la propiedad privada”. Consejo Superior Bancario (1933), pp. 19, 20, 34; también, pp. 27, 35, 49.

<sup>82</sup> Pueden verse varios escritos durante la República en Gómez Maestro [Julio Senador] (1999), pp. 139-142, 192-205.

La correspondencia inédita de Baldomero Argente con Senador nos permite ver las dificultades y dobles lecturas que tenía la Liga Georgista Española. Después de tanto tiempo y del advenimiento de la República, se quejaba Argente de que no fueran más los que seguían sus ideas, pero confiaba precisamente en que el rechazo al “desgraciado proyecto de reforma agraria” haría crecer sus partidarios<sup>83</sup>. Cuando llegó la revolución de octubre se creyó que serviría “para advertir a los obreros de la inutilidad y los peligros de la violencia y a las clases acomodadas la necesidad de realizar reformas económicas y sociales que prevengan otro episodio análogo y acaso más grave”<sup>84</sup>.

Argente confiaba corregir “la penosa marcha del georgismo en España” con la publicación de la revista *La Reforma Social* que saldría aquel año de 1934 y de cuya dirección se haría cargo. Un gran optimismo le hacía creer que estaban cerca del triunfo a pesar de la falta de “paladar intelectual” que había en España y de que, un poco paradójicamente, tuvieran más eco entre la prensa de derechas que la de izquierdas<sup>85</sup>. Todo parece indicar que el escepticismo georgista por la reforma republicana tenía lecturas interesadas como delata la correspondencia de M. Azpeitia, más tarde diputado de la CEDA en 1933, que utilizaba como reclamo el título de uno de los libros de Senador para combatir el reformismo republicano<sup>86</sup>. Sin embargo ese optimismo no era mero voluntarismo y se sustentaba en el nuevo impuesto sobre el valor del suelo que había establecido el Ayuntamiento de Barcelona. Se confiaba en que esta medida se extendería a otros lugares con lo cual se podría hacer frente al grave problema del paro “que sólo será vencido por la edificación, y la edificación impulsada por el impuesto sobre el suelo de la ciudad”, conspirando hacia el mismo objetivo la bancarrota de las haciendas municipales<sup>87</sup>.

---

<sup>83</sup> Carta de 1932, Archivo familiar de Julio Senador Gómez.

<sup>84</sup> Carta de 30 de octubre de 1934, Archivo familiar de Julio Senador Gómez.

<sup>85</sup> “Para la propaganda tropezamos con dificultades que nuestra tenacidad vence en parte. Es una resistencia de los periódicos a hablar del georgismo, resistencia inexplicable sobre todo en los periódicos llamados de izquierda, para quienes debiera ser grato todo cuanto viniera a dar fórmulas científicas para la realización de aspiraciones e ideales de las muchedumbres abrumadas a quienes se ha desencantado precisamente por falta de contenido sano en la obra económica realizada. Menos extraña es la resistencia en los periódicos de derecha; y sin embargo, en éstos es en los que hasta ahora hemos encontrado más facilidades; pero claro está que la índole de esos periódicos obliga a circunspecciones que dañan a la claridad de la exposición”, Carta de 16 de enero de 1934.

<sup>86</sup> “El Ateneo de Burgos me ha invitado a dar una conferencia sobre Reforma Agraria en el Teatro Principal para el día 11. El tema será “La Canción del Duero, expresión sublime del dolor de Castilla ante la Reforma Agraria que se intenta realizar en España”. Carta de Mateo Azpeitia a Julio Senador, 30 de noviembre de 1931. Archivo familiar de Julio Senador Gómez. Azpeitia recogió esta conferencia, aunque no con tal título, en su libro publicado en 1932.

<sup>87</sup> Carta de Argente a Senador, 4 febrero de 1934.

Este repaso parcial justificaría la idea de que la reforma agraria no gozó del entusiasmo de los economistas, algo que habría que constatar con otras publicaciones. Desde la llegada de la República, especialmente en los dos primeros años, las revistas de economía y de agricultura dedicaron editoriales y artículos al tema de moda de la reforma agraria. No es el momento de detallar firmas y opiniones, pero sí puede avanzarse la impresión de que hubo mucha menos participación de los economistas (aceptando las dificultades de tal denominación) que de otros especialistas como los agrónomos. De un economista, a la vez que ingeniero encargado de ejecutar la reforma, José Vergara Doncel, tenemos una opinión de crítica constructiva que muestra la complejidad de la política económica republicana

De la situación pasada nos quedará la gran intervención del elemento obrero en la producción agrícola y una elevación general en su nivel de vida. Y si la política comenzada de revalorización de productos se acompaña de una intervención orientada hacia el crecimiento de la producción en lugar de situarla únicamente desde el punto de vista de la distribución del producto, sin olvidar por eso la descongestión de la propiedad que la Reforma Agraria puede realizar, una época muy próspera puede producirse sin miedo para la agricultura española, que es sin ningún género de duda el alma y la vida de la nación toda<sup>88</sup>.

Esta opinión relativamente optimista a la altura de 1934 no coincidía con la del economista Manuel de Torres quien discrepaba de la importancia que la política republicana había concedido a los problemas de distribución frente a los de la producción agraria y de los precios y en segundo lugar por la excesiva fe en la acción del Estado y del Instituto de Reforma Agraria<sup>89</sup>. Creo que es interesante señalar que la lectura que en vísperas de la guerra inspiraba a Manuel de Torres su visión sombría sobre el porvenir de la agricultura patria por dedicarse a repartir hambre y miseria era el libro *Armonías Económicas*. Frente a lo que calificaba como “ilusiones ingenuas” del reparto, Torres se agarraba a “la verité” de Bastiat<sup>90</sup>.

---

<sup>88</sup> Vergara Doncel [1934] (1993), pp. 127-128. Cuando en la primavera de 1936 se intensificó la reforma agraria con el reparto de tierras a los yunteros, este autor publicó un artículo donde relacionaba aquel momento con el del reparto ilustrado de 1766 (Vergara Doncel, 1936).

<sup>89</sup> Zabalza (1995), p. 139.

<sup>90</sup> En mayo de 1936 Torres relee emocionado a Bastiat: “Hoy, la teoría del ciclo económico y del equilibrio no hacen sino reforzar con mayor empuje y más depurada técnica, la idea fundamental de Bastiat: el contraste entre la decadencia de las organizaciones artificiales y la prosperidad espontáneamente tratada en una situación económica, donde el equilibrio de las fuerzas individuales y sociales resulta de su libre y recíproco balance, como si de este modo quisieran confirmar sus dos últimas palabras al morir en la nochebuena de 1850: “la verité””, Torres (1936), p. 312. Véase no obstante en este trabajo una crítica inteligente a la forma en que se combatía el sistema de arrendamientos.

Las consideraciones finales deben de empezar señalando que la neutralidad española durante la primera guerra mundial alejó a nuestro país de las olas de reformismo agrario que agitaron a los países beligerantes de modo que hubo que esperar más de una década para acometer, por tímida que fuera, la reforma agraria. Pocas decisiones de política económica como la de realizar una reforma agraria pueden adoptarse sin restricciones y con información perfecta<sup>91</sup>. Era, sin duda alguna, la tarea pendiente de reformismo más difícil de abordar. Una cosa era construir más escuelas, limitar las procesiones, jubilar anticipadamente a militares o implantar el Estatuto de Cataluña y otra mucho más complicada repartir tierra, con asesoramiento técnico, o cambiar el tejido social de las relaciones laborales.

El empeño era demasiado grande y el compromiso político tardó en estar al nivel de aquel reto. No hay mejor testimonio de la indiferencia con que se discutió muchos días el proyecto de reforma agraria que la crónica de Josep Pla con motivo de la intervención de Díaz del Moral al que escuchaban tan sólo unas treinta o cuarenta personas entre diputados y senadores<sup>92</sup>. A medida que iba pasando el tiempo aumentaban las restricciones de todo tipo y el margen de actuación se estrechaba. De este modo las previsiones de una reforma ejecutable en diez años como quería en 1933 Vázquez Humasqué, resultaba un plazo excesivamente largo, aunque no hubiera nada comparable al reformismo republicano después de más de cien años de inmovilismo.

Además de la escasa voluntad política, se acostumbra a ironizar sobre la falta de preparación de los ministros como si la reforma hubiera fracasado por incompetencia de los dirigentes. A tal objetivo ayudan a menudo las Memorias y Diarios de Azaña con sus citas inmisericordes -“atrocidades” decía él mismo- dedicadas a varios de sus ministros<sup>93</sup>. Marcelino Domingo podría equivocarse en querer comprar más mulas de la

---

<sup>91</sup> Todavía en 1931 las tierras catastradas eran sólo la mitad, si bien afectaban mayoritariamente a la gran propiedad.

<sup>92</sup> “¿A esto hemos llegado, después de treinta años de hablar todo el mundo, en cafés y ateneos, del problema, y después de trece meses de sufrir el país todas las perturbaciones inherentes al simple planteamiento de esta magna cuestión?”, “El drama de la reforma agraria” (1 junio de 1932), Pla (2006), p. 346.

<sup>93</sup> Quizá la anotación del 6 de julio de 1933 sea la que más munición proporcione sin reparar en que Azaña mismo era consciente de que forzaba adrede sus argumentos: “ya puesto en el disparadero me harté de decirles atrocidades (...) Mi desastrosa impresión no nacía de la fuerza de mis observaciones, que podían o no ser fundadas, sino de que el ministro no sabía contestarlas”, Azaña, (1997) p. 383. Macarro dice, parafraseando a Azaña, que “a Fernando de los Ríos, pese a su entusiasmo, se le había escapado que las lluvias que caían en España anualmente eran una media estadística y no la cantidad real

cuenta o Fernando de los Ríos en expropiar señoríos sin saber qué extensión ocupaban... pero la reforma la ejecutaban los ingenieros agrónomos y los asentamientos los controlaban ellos de modo que las acusaciones de repartir por repartir, roturaciones indiscriminadas y desarticulación de la economía agraria resultan inconsistentes<sup>94</sup>.

Posiblemente se juzgue que idealizó el proceso de asentamientos pero no ignoro los problemas, señalados más de una vez, de las comunidades de campesinos para trabajar cooperativamente o las carencias técnicas cuando hubo que afrontar un número crecido de asentamientos como ocurrió en la primavera del Frente Popular en Badajoz (Espinosa, 2006). Lo que he querido es explicar la coherencia económica de la política reformista que en el caso de los asentamientos buscaba la vía del aumento del producto bruto agrario utilizando la capacidad ociosa del factor más abundante, el trabajo. No se trataba de una improvisación. La vía escogida de la parcelación se había ensayado en Andalucía al acabar la primera guerra mundial<sup>95</sup>, pero había dos diferencias, la asistencia técnica del ingeniero y que desaparecían los beneficios del intermediario que subarrendaba las hazas. Es decir, eficiencia y equidad.

Es cierto que esta opción topaba con dos inconvenientes. Por una parte, las restricciones edáficas y climáticas; ahora bien, ningún ingeniero las pasó por alto y se dio respuesta de diversas formas, incluyendo vías conservacionistas<sup>96</sup>. El segundo inconveniente es el de que la reforma habría anulado ventajas comparativas y economías de escala del latifundio<sup>97</sup>. Este es un asunto complejo que exigiría una respuesta más extensa, pero a lo expuesto antes añadiría que el reparto tenía unos límites en viñedos y olivares, mientras que el desarrollo de la reforma propiciaba otras economías de escala<sup>98</sup>. En realidad, el principal inconveniente y la restricción más

---

de cada año”, Macarro (2000), p. 204. Ahora bien ¿cómo si no se mide la pluviosidad anual de una serie histórica sino con medias estadísticas de litros (o milímetros) por metro cuadrado?

<sup>94</sup> Sobre los ingenieros, la reforma agraria y su programa de “racionalización del campo”, Pan Montojo (2005), pp. 294-295 y *passim*.

<sup>95</sup> “Nosotros hemos visto muchos cortijos parcelados voluntariamente en tierras del Mediodía... muchos pueblos han *hazeado* tierras después de 1918...”, Vázquez Humasqué (1931), pp. 42-43.

<sup>96</sup> Véase en nota 72, la intención de retirar tierras del cultivo; un buen ejemplo de que era posible conciliar extensificación-intensificación es el cuidado de los ingenieros para mantener dehesa de pasto y para intensificar mediante regadío, Riesco (2005), pp. 241-242.

<sup>97</sup> “Andalucía y la cuestión de la reforma agraria”, Simpson (1997), pp. 307-317, y Carmona, Simpson (2007).

<sup>98</sup> Cuando se daba proximidad de las fincas de secano explotadas por el IRA, los forrajes que se obtenían de una finca podían ser absorbidos por el ganado de las otras comunidades, es decir se daban economías de escala aprovechando la complementariedad de los asentamientos; un ejemplo, en Ladrón de Guevara (1993), p. 431. Podría decirse que la falta de economías de escala se potenciaba cuando los dueños de las grandes fincas no ocupadas por el IRA boicoteaban a los asentados y sus familias al no admitirlos como jornaleros, Ontiveros, Mata Olmo (1993), p. 151. Este es un aspecto a tener en cuenta para valorar (junto a los fallos de los reformadores) la capacidad de solucionar el problema agrario.

grave fue de cariz político al impedirse que la reforma impulsada por el Frente Popular se llevara a término. En junio de 1936 Vázquez Humasqué hacía un salto en el tiempo para situarse en la fecha del 16 de febrero de 1937 para presentar un balance bastante venturoso de la actuación del IRA al cumplirse un año del cambio político. La paciencia que había aconsejado años atrás había dado paso a la entrega de cerca de medio millón de hectáreas desde el mes de marzo; los que habían perdido la paciencia del todo habían sido quienes habían conspirado contra la República, mucho antes de que hubiera necesidad de escudarse en una supuesta revolución en marcha<sup>99</sup>.

## BIBLIOGRAFIA Y FUENTES

- ALCARAZ, Enrique (1932): “Los proyectos de reforma agraria”, *Boletín de Agricultura Técnica y Económica*, nº 278-279, pp. 1-73.
- ARGENTE, Baldomero (1924): *La reforma agraria*, Madrid, Estab. Tipog. J. Ratés.
- AZAÑA, Manuel (1981): *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona, Crítica, 2 vols.
- AZAÑA, Manuel (1990): *Obras Completas*, II, Madrid, Ed. Giner
- AZAÑA, Manuel (1997): *Diarios, 1932-1933, "Los Cuadernos Robados"*, Barcelona, Crítica.
- AZPEITIA, Mateo (1932): *La reforma agraria en España*, Madrid, Ed. Reus.
- BARDAHN, Pranab (2001): “Institutions, Reforms and Agricultural Performance”, en KOSTAS, Stamoulis, *Food, Agriculture and Rural Development*. FAO.
- BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio (1932): “Alcance territorial y cuantía de los asentamientos”. *Revista de los Servicios Social-Agrarios*, nº 6, pp. 546-547.
- BERNIS, Francisco (1928): *La capacidad de desarrollo de la economía española*, (versión castellana de la Conferencia leída en Bonn el 26-II-25), Madrid, Imprenta Cervantina.
- BERNSTEIN, H. (2004): “Changing before our very eyes: Agrarian questions and the politics of land in Capitalism Today”, *Journal of Agrarian Change*, Vol. 4, nº 1 y 2, pp. 190-225.
- BIANCHI, Roberto (2006): *Pace, pane, terra. Il 1919 in Italia*, Roma, Odradek Editioni.
- BOGLIARI, Francesco (1980): *Il movimento contadino in Italia dall' unità al fascismo*, Torino, Loescher.
- BOTELLA, Elisa (2007): “Reforma agraria, desarrollo rural y agricultura sostenible en América Latina bajo el contexto de la globalización”, en ROBLEDO, Ricardo y LÓPEZ, Santiago (2007), pp. 503-534.
- BRETÓN, Víctor (2005): «Releer la reforma agraria en América Latina: ¿de nuevo el problema irresuelto de la tierra?», en ROBLEDO, Ricardo y LÓPEZ, Santiago (2007), pp. 485-502.
- BRINGAS, Miguel Ángel (2000): *La productividad de los factores en la agricultura española, 1752-1935*, Madrid, Banco de España.
- CARMONA, Juan y JAMES SIMPSON, James (2003): *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1936*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.

---

<sup>99</sup> El discurso de Jerez en V. Humasqué (1936); Vázquez Humasqué había pedido en 1933, "habilidad gubernamental (...) en preparar al proletariado campesino para que acepte de buen grado el aplazamiento, evitando al propio tiempo, que las masas, en su natural y disculpable impaciencia, hagan su reforma sin más espera ni aguante". *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*, nº 11, Marzo 1933, p. 303 que cita el periódico *Luz* del mes de Febrero. Las memorias y diarios de lo ocurrido del 16 al 19 de febrero de 1936 bien prueban cómo se preparaba el desenlace de julio del 36, Fontana (2005). “Los grupos vencedores en las elecciones, y los que se aprovecharon del triunfo de la coalición de izquierda, no sólo se encontraban privados de los recursos necesarios, sino que les faltaban argumentos políticos para intentar una acción revolucionaria”. Cruz (2006), p. 30; véase también la tendencia de los datos del Gráfico 2 en la primera mitad de 1936.



- CARMONA, Juan y SIMPSON, James (2007): *Economías de escala, organización de patrimonios y obstáculos a una reforma agraria. Andalucía, 1880-1936*”, en ROBLEDO, Ricardo y LOPEZ, Santiago (2007), pp. 343-363.
- CARRIÓN, Pascual (1932): *Los latifundios en España. Su importancia, origen, consecuencias y solución*. Madrid, Gráficas Reunidas.
- CARRIÓN, Pascual (1973): *La Reforma Agraria de la 2ª República y la situación actual de la agricultura española*. Barcelona, Ariel.
- CASALS, Vicente (1996): *Los ingenieros de montes en la España contemporánea 1848-1936*, Barcelona, Editorial del Serbal.
- CASCÓN, José (1917): “La cuestión del trigo”, *El Progreso Agrícola y pecuario*, nº 994, pp. 8-10.
- CASCÓN, José (1931): *Agricultura Española*, Madrid, Dirección General de Agricultura.
- CASTRO, Cristóbal de (1931): *Al servicio de los campesinos. Hombres sin tierra, tierra sin hombres. La nueva política agraria*, Madrid, Javier Morata Ed.
- CAVERO, Miguel (1934): “Desarrollo económico de la vida de una familia agrícola de cultivadores del regadío”, *Economía Española*, nº 20, pp. 9-50.
- CLAR, Ernesto (2005): “Historia y balance de una autosuficiencia ganadera”, *Historia Agraria*, 37, pp. 513-544.
- COBO, Francisco (2003): *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- CONSEJO SUPERIOR BANCARIO (1933): *Informe de C.S.B. sobre el proyecto de ley de bases para la constitución del Banco Nacional Agrario*, Madrid, Imprenta Palomeque.
- CRUZ, Rafael (2006): “El repertorio frenético. La ocupación de la calle en la primavera de 1936”, *Historia y política*, nº 16, pp. 11-32.
- DE DIOS, Salustiano, INFANTE, Javier, ROBLEDO, Ricardo y TORIJANO, Eugenia (coords.) (2002): *Historia de la propiedad en España Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales.
- DE LOS RÍOS, Fernando [1925] (1997): “El problema social agrario en España y sus modalidades”, en RODRÍGUEZ DE LECEA, Teresa, ed., *Obras Completas*, IV, Artículos, Madrid, Anthropos, pp. 371-391.
- DEL CAÑO, Rafael (1931): “La Reforma Agraria en España”. *Revista Nacional de Economía*, nº 100, pp.
- DEL CAÑO, Rafael (1933): *Producción y mercado de trigo*, Madrid, Imprenta Rotativa.
- DEININGER, Klaus (2003): *Land policies for growth and poverty reduction*. Washington DC, World Bank, Oxford University Press.
- DÍAZ ÁLVAREZ, Mariano Juan Ramón (2004): “Impulso gubernamental y acción parlamentaria en el ámbito de la reforma agraria republicano-socialista durante 1931”, *Hispania*, nº 216, pp. 267-324.
- DÍAZ DEL MORAL, Juan (1973): *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas, Córdoba : (antecedentes para una reforma)*, Madrid, Alianza.
- DOMÍNGUEZ, Rafael (2002): “Desigualdades sociales y crecimiento económico regional en España a largo plazo”, *Revista de Historia Industrial*, nº 22, pp.177-196.
- DUPEUX, Georges (1979): *Historia económica y social del mundo*, Vol. III. Madrid, Encuentro.
- DYER, Granham (2004): “Redistributive Land Reform: No April Rose. The Poverty of Berry and Cline and GKI on the Inverse Relationship”, *Journal of Agrarian Change*, nº 4-1-2, pp. 45-72.
- ELORRIETA, Octavio (1931a): *Problemas de la tierra. El paro andaluz y los montes*. Madrid, Tipografía Artística.
- ELORRIETA, Octavio (1931b): “Orientaciones en torno a la reforma agraria”, *Montes e industrias. Revista mensual ilustrada*, nº 11, pp. 263-265.
- ESPINOSA MAESTRE, Francisco (2006): *La reforma agraria del Frente Popular en Badajoz: los orígenes de la Guerra Civil*, tesis doctoral, Universidad de Sevilla, (en prensa).

ESPINOZA, Luis Enrique (1997): “La orientación pecuaria de la Reforma Agraria de la II República. Salamanca 1932-1936”, Comunicación presentada al VI Congreso de la Asociación de Historia Económica, Girona.

FERNÁNDEZ PÉREZ, José Miguel (1984): “Francisco Bernis y el proyecto de Banco Nacional Agrario” en GARCIA DELGADO, José Luis, *España, 1898-1936: Estructuras y cambio*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, pp. 237-250.

FERNÁNDEZ PÉREZ, José Miguel (1988): *Francisco Bernis en la historia del pensamiento económico español del primer tercio del siglo XX*. Madrid, Universidad Complutense.

FLORENCIO PUNTAS, Antonio (1994): *Empresariado agrícola y cambio económico, 1880-1936. Organización y estrategia de la patronal sevillana en los inicios de la modernización*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

FLORES DE LEMUS, Antonio [1914] (1976): “Algunos datos sobre el estado actual de la economía española”, reproducido en *Hacienda Pública Española*, nº 42-43, pp. 421-464.

FLORES DE LEMUS, Antonio [1926] (1976): “Sobre una dirección fundamental de la agricultura española”, reproducido en *Hacienda Pública Española*, nº 42-43, pp. 471-484.

FONTANA, Josep (2005): “Febrero de 1936: la invención de la memoria” en ROBLEDO, Ricardo (coord.), *Sueños de concordia: Filiberto Villalobos y su tiempo histórico, 1900-1955*, Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 409-422.

GALLEGO, Domingo (1993): “Pautas regionales de cambio técnico en el sector agrario español (1900-1930)”: *Cuadernos aragoneses de economía*. 2ª época, nº 2, pp.

GALLEGO, Domingo (2007): “Las empresas y los derechos de propiedad. Propuestas desde la economía institucional”, en ROBLEDO, Ricardo y LOPEZ, Santiago, eds. (2007), pp. 33-64.

GARCIA DELGADO, José Luis (1977): “A propósito de la segunda edición de ‘Los latifundios en España’. El ‘modelo Carrión’ “. *Investigaciones Económicas*, nº 2, pp. 57-91.

GARCÍA MENÉNDEZ, B. (1931): *La España rural (Hambre de tierra y sed de justicia)*. Madrid, J. Mª Yagües editor.

GARRABOU Ramón, TELLO, Enric (2002): “Salario como coste, salario como ingreso: el precio de los jornales agrícolas en la Cataluña contemporánea, 1727-1930” en MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel (2002), pp. 113-182.

GARRIDO GONZÁLEZ, Luis (1990): *Riqueza y tragedia social: Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2 vols.

GILBERT, Bentley B. (1976): “David Lloyd George: Land, The Budget, and Social Reform”, *The American Historical Review*, vol. 81, nº 5, pp. 1058-1066.

GÓMEZ, Julio Senador (1999): *Antología (1915-1936)*. Introducción de R. Robledo, Badajoz, Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.

GONZALEZ DE MOLINA, GÓMEZ OLIVER, Miguel (1998): “La crisis finisecular y la estructura de la propiedad en Andalucía, 1890-1930”, *Los 98 ibéricos y el mar. La sociedad y la economía en la Península Ibérica*, Vol. IV, Fundación Tabacalera, Salamanca, pp. 329-363.

GÓMEZ OLIVER, Miguel, GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (1999): “Fernando de los Ríos y la cuestión agraria”, *Sistema*, nº 152-153, pp. 197-224.

GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (ed.) (2002): *La Historia de Andalucía a Debate*. Vol. II. *El campo andaluz*, Barcelona, Dip. Provincial de Granada y Anthropos.

GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (2003): “Nota preliminar” en NAREDO, José Manuel, *La evolución de la agricultura en España (1940-1990)*, Granada, Universidad de Granada.

GRIFFIN, Keith, KHAN, Azizur Rahman, y ICKOWITZ, Amy (2002), ‘Poverty and the distribution of land’, *Journal of Agrarian Change*, 2-1, pp.279-330.

GEHR (1991): *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

HAYAMI, Yujiro y RUTTAN, Vernon M. (1989): *Desarrollo agrícola. Una perspectiva internacional*, México, FCE.

HIRSCHMAN, Albert O. [(1970) (1977)]: *Salida, voz y lealtad*. México, Fondo de Cultura Económica.

INSTITUTO DE REFORMA SOCIALES (IRS) (1921): *Subarriendos y arrendamientos colectivos de fincas rústicas*, Madrid, Sobrinos de la Suc. M. Minuesa.

- JANVRY, A. DE (1988): "Propiedad de la tierra y desarrollo económico" en VARELA ORTEGA, Consuelo, (coord.), *El mercado y los precios de la tierra: funcionamiento y mecanismos de intervención*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- La Nueva España Agraria* (1937), Bilbao, Editora Nacional, D.E.P. y P.
- LADRÓN DE GUEVARA, M<sup>a</sup> Paz (1993): *La esperanza republicana. Reforma agraria y conflicto campesino en la provincia de Ciudad Real (1931-1936)*, Ciudad Real, Diputación de Ciudad Real.
- LANA BERASAIN, José Miguel (2006): "El poder de compra de jornaleros y criados: Salarios reales y mercados de trabajo en la Navarra rural (1781-1936)", *Investigaciones de Historia Económica*, 7, pp. 37-68.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Manuel (1993): *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*, Madrid, Ediciones Libertarias, Ayuntamiento de Córdoba.
- LÓPEZ MESTANZA, M. (1994): "Promesas y hambre. Reforma agraria y malestar campesino en Málaga en el primer bienio republicano (1931-1933)" en Ramos, M<sup>a</sup> D. (coord.), *Nuevas perspectivas sobre la Segunda República en Málaga*, Málaga, Studia Malacitana- Universidad de Málaga, pp. 23-49.
- LÓPEZ ESTUDILLO, Antonio (2002): "Crisis finisecular, transformaciones agrarias y atraso económico. Andalucía 1870-1930" en GONZÁLEZ MOLINA, (ed.)
- LÓPEZ ESTUDILLO, Antonio (2006): "Los mercados de trabajo desde una perspectiva histórica: El trabajo asalariado en la campiña bética, el caso de (la provincia de Córdoba)". *Revista de Estudios de Agrosociales*, n<sup>o</sup> 211, pp. 63-119.
- LÓPEZ Santiago, ROBLEDO, Ricardo (2004): 'El administrador de los antiguos patrimonios agrarios según la teoría de la Agencia', *Información Comercial Española*, n<sup>o</sup> 812, pp. 105-124.
- LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio y MATA OLMO, Rafael (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)* Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- MACARRO VERA, José Manuel (2000): *Sindicalismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- MALEFAKIS, Edward (1971): *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ed. Ariel.
- MARTIN, Alexander, GRAHAN, Helen (1989): "Introduction" en *The French and Spanish Popular Fronts. Comparative Perspectives*. Cambridge, Cambridge University Press.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel (ed.) (2002): *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002.
- MAURICE, Jacques (1975): *La Reforma Agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*, Madrid, Ed. Siglo XXI.
- MARTIN SÁNCHEZ-JULIÁ, Fernando (s.a): *La reforma agraria italiana y la futura reforma española*. Madrid, ed. Voluntad.
- MARTIN VALVERDE, Antonio (1977): "Colocación y regulación del mercado de trabajo agrícola", *Agricultura y Sociedad*, n<sup>o</sup> 3, pp. 109-145.
- MITCHELL, B.R. (2003<sup>5</sup>): *International Historical Statistics. Europe, 1750-2000*, London, Macmillan Referente.
- NAREDO, José Manuel y GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (2002): "Reforma agraria y desarrollo económico en la Andalucía del siglo XX" en, GONZALEZ DE MOLINA, Manuel (ed.) (2002), pp. 88-116.
- NAREDO, José Manuel, SUMPSI, José M<sup>a</sup> (1984): "Evolución y características de los modelos disciplinarios del trabajo agrario en las zonas de gran propiedad", *Agricultura y Sociedad*, n<sup>o</sup> 33, pp. 45-86.
- PALOMEQUE, Manuel Carlos (2002): *Derecho del Trabajo e ideología*. Madrid, Tecnos, PAN
- pan MONTOJO, Juan (2005): *Apostolado, profesión y tecnología. Una historia de los ingenieros agrónomos en España*, Madrid, B& H Editores.
- PANIAGUA MAZORRA, A. (1988): "Reforma y colonización agraria: la intervención oficial en la comarca de Valdepusa 1932-1987", *Estudios Geográficos*, n<sup>o</sup> 192, pp.
- PACKER, Ian (2001): *Lloyd George, Liberalism and the Land*. London, Royal Historical Society.

- PASCUAL CEVALLOS, Fernando (1983): *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República* Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- PLA, Josep (2006): *La Segunda República Española. Una crónica, 1931-1936*, Prólogo de V. Puig, Destino, Barcelona
- PÉREZ YRUELA, Manuel (1979): *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)* Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- PUJOL, Josep, GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, FERNÁNDEZ PRIETO, Lorenzo, GALLEGO, Domingo y GARRABOU, Ramón (2001): *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona. Crítica.
- RAMOS GOROSTIZA, José Luis (2007): “Los economistas y el debate sobre la nacionalización de la tierra en Gran Bretaña en la segunda mitad del siglo XIX”, *Áreas*, nº 25, pp.
- RIESCO, Sergio (2005): *La lucha por la tierra. Reformismo agrario y cuestión yuntera en la provincia de Cáceres, 1907-1940*. Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 2005 (Madrid, Biblioteca Nueva, 2006).
- RIESCO, Sergio (2007): “La intensificación de cultivos durante la reforma agraria de la segunda República ¿alternativa o complemento?”, en ROBLEDO, Ricardo y LÓPEZ, Santiago (2007), pp. 363-387.
- RIVAS, Fernando (1976): *El Frente Popular. Antecedentes de un alzamiento*, Ed. San Martín, Madrid, 1976.
- ROBLEDO, Ricardo (1984): *La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1913)*, Madrid, Banco de España.
- ROBLEDO, Ricardo (1993): *Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935)* Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ROBLEDO, Ricardo (1996): “Política y Reforma Agraria: de la Restauración a la IIª República (1869/74-1939)” en GARCÍA SANZ, Ángel y SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (coords.), *Reformas y políticas agrarias en la Historia de España*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 247-349.
- ROBLEDO, Ricardo (1997): “Introducción” en MARTÍN, José Luis (dir.) (1997): *Documentos sobre la Reforma Agraria en los Archivos del IRYDA*, Madrid, UNED.
- ROBLEDO, Ricardo (1999) “Introducción” en GÓMEZ, Julio Senador, pp. 13-39.
- ROBLEDO, Ricardo (2004): “Discursos sobre la reforma agraria, siglos XIX-XX” *Estudis D’Història Agrària. Homenatge al Dr. Emili Giralt*, nº 17, pp. 789- 812.
- ROBLEDO, Ricardo (2007): *Los Ministros de Agricultura de la Segunda República (1931-1939)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ROBLEDO, Ricardo (ed.) (2007): *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española.*, Barcelona, Crítica.
- ROBLEDO, Ricardo (2007): “La cuestión agraria, de Canalejas a Vázquez Humasqué”, *Áreas*, nº 25, pp.
- ROBLEDO, Ricardo y ESPINOZA, Luis Enrique (1999): “La Reforma agraria en la II República: el proceso de asentamiento de comunidades de campesinos en la provincia de Salamanca” en DE DIOS, Salustiano, INFANTE, Javier, ROBLEDO, Ricardo y TORIJANO, Eugenia (coords.), *Historia de la propiedad en España Siglos XV-XX. Encuentro interdisciplinar Salamanca 3-6 de junio de 1998*, Madrid, Centro de Estudios Registrales.
- ROBLEDO, Ricardo y ESPINOZA, Luis Enrique (2007): “‘El campo en pie!’. Política y reforma agraria”, en ROBLEDO, Ricardo (ed.), pp. 3-52.
- ROBLEDO, Ricardo, LÓPEZ, Santiago (2007): *¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- RODRÍGUEZ LABANDEIRA, José (1991): *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Barcelona, Anthropos.
- ROSIQUE NAVARRO, Francisca (1988): *La Reforma Agraria en Badajoz durante la IIª República (la respuesta patronal)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz.
- RUIZ FUNES, Mariano (1936): “La política agraria de la República”, *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*, nº 48, pp. 708-723.
- RUIZ-HUERTA, Jesús, LOSCOS, Javier, McINNIS, Elisabeth D. (1986): *La Reforma Agraria durante la II República: Salamanca*. (inédito).

- SIGLER SILVERA, Francisco (2000): *La Reforma Agraria en Espera. Francisco Garrido, pionero de los asentamientos campesinos de la II República en Andalucía*, Madrid, Editorial Tréveris.
- SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso (2002): “El pensamiento económico de Valentín Andrés Álvarez”, FUENTES QUINANA, Enrique (dir.), *Economía y economistas españoles*, vol. 7, pp. 163-222.
- SEVILLA GUZMÁN, Eduardo (1980): “Reflexiones teóricas sobre el concepto sociológico de latifundismo”, BARROS, Alfonso de (coord.), *Agricultura Latifundària na Península Ibérica*, Oeiras. Fundación Gulbenkian pp. 29-46
- SIGLER, Fernando (1995), *Los proyectos de reforma agraria en la provincia de Cádiz durante la II República. Repercusiones políticas y sociales*, Madrid, Tesis doctoral, UNED.
- SIMPSON, James (1997): *La agricultura española (1765-1965): la larga siesta* Madrid, Alianza Universidad.
- SMITH, Adam ([1776] 1988): *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*, Vilasar de Mar, Barcelona, Oikos Tau.
- SUMPSI, José M<sup>a</sup> (1978): “Estudio de la transformación del cultivo al tercio al de año y vez en la campiña de Andalucía”. *Agricultura y Sociedad*, nº 6, pp. 31-70.
- SUNYER, Pere (1996): *La configuración de la Ciencia del Suelo en España (1750-1950)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-ed. Doce Calles.
- TICHELAR, Michel, (2002): “The labour Party and Land Reform in the Inter-War Period”, *Rural History*, nº 13, pp. 85-101.
- TORRES, Manuel de (1935): “Por una política económico agraria”, *Agricultura. Revista Agropecuaria*, nº 74, pp. 71-73.
- TORRES, Manuel de (1936): “Más reflexiones en desorden sobre tópicos agrarios”, *Agricultura. Revista Agropecuaria*, nº 89, pp. 312-314.
- VAZQUEZ HUMASQUÉ, Adolfo (1931): *Mi proyecto de reforma agraria*. Madrid.
- VAZQUEZ HUMASQUÉ, Adolfo (1933): “Intervención en la Conferencia Ganadera”, *Economía Española*, nº 3, pp. 230-237.
- VAZQUEZ HUMASQUÉ, Adolfo (1934): “El sentido económico de la reforma agraria”, *Revista Nacional de Economía*, nº 115, pp. 29-36.
- VÁZQUEZ HUMASQUÉ, Adolfo (1936): “Palabras pronunciadas (...) ante el micrófono de ‘Radio Jerez’ el día 9 de junio de 1936”. *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*, nº 48, junio, pp. 649-655.
- VAZQUEZ HUMASQUÉ, Adolfo (2007[1940]): “El problema agrario español”, *El Trimestre Económico*, octubre-diciembre, nº 27, pp. 463-493. (reeditado en *Áreas*, nº 25, pp. )
- VELARDE FUERTES, Juan (1969): *Lecturas de Economía Española*. Madrid, Ed. Gredos.
- VELARDE FUERTES, Juan (1992): “Economistas y agrónomos: un siglo de colaboración”, *Revista de Estudios Agro-Sociales*, nº 161, pp. 215-229.
- VELARDE FUERTES, Juan (2001): “El legado de Flores de Lemus” en FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.), *Economía y economistas españoles. La modernización de los estudios de economía*, vol. 6, Madrid, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores.
- VERGARA DONCEL, José [1934] (1993): “La crisis agrícola de España”, *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 164, pp. 113-128.
- VERGARA DONCEL, José (1936): “1766-1936”, *El Sol*, 15 de abril de 1936.
- VERGARA DONCEL, José (1972): “Obstáculos al desarrollo rural en Iberoamérica y España”, *Revista de Estudios Agrosociales*, nº. 79, pp. 71-86.
- ZABALZA, Juan Ángel (1995): *El pensamiento económico-agrario valenciano del siglo XX: el caso de Manuel de Torres*, Valencia, Instituto de Cultura, Juan Gil-Albert.
- ZAMBRANA, Juan Francisco (2006): *El sector primario andaluz en el siglo XX*, Sevilla, Instituto de Estadística de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda.

#### FUENTES:

- Archivo del Instituto de Reforma Agraria.  
 Archivo Histórico Nacional (AHN). Sección Nobleza. Toledo  
 Archivo familiar de Julio Senador Gómez.